



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 11 de abril de 2024

N.º 0070

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 11 de abril de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Alagón del Río al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres). BOP-2024-1870

Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Cabezabellosa al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres). BOP-2024-1871

Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Hervás al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres). BOP-2024-1872

Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Majadas de Tietar al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres). BOP-2024-1873

Convenio de adhesión de la Mancomunidad Integral del Valle del Alagón al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres). BOP-2024-1874

Bolsa de empleo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as de Proyectos Energéticos. Aprobación. BOP-2024-1875

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

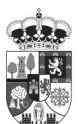
Subida salarial personal laboral. BOP-2024-1876

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Baja de oficio en padrón de habitantes. BOP-2024-1877

Ayuntamiento de Almaraz

Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 1º BOP-2024-1878



Jueves, 11 de abril de 2024

bimestre de 2024.

Ayuntamiento de Cáceres

Matrícula Provisional I.A.E. Ejercicio 2024.

BOP-2024-1879

Determinación cargos corporación en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial y retribuciones.

BOP-2024-1880

Proceso selectivo 6 plazas de Auxiliar Administración General. Laboral concurso. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

BOP-2024-1881

Modificación del Acuerdo Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los trabajadores y las trabajadoras del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal.

BOP-2024-1882

Ayuntamiento de Casas de Millán

Aprobación definitiva delimitación de la UA-2A.

BOP-2024-1883

Ayuntamiento de Coria

Aprobación definitiva de modificación de la RPT.

BOP-2024-1884

Ayuntamiento de Gargüera

Lista definitiva de Admitidos/as, tribunal de selección y fecha de realización del Concurso de Méritos para selección de una Plaza de Operario/a de Servicios Múltiples.

BOP-2024-1885

Explotación del Bar Piscina Municipal.

BOP-2024-1886

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Exhumación/re-inhumación de restos cadavéricos en el Cementerio Municipal.

BOP-2024-1887

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Aprobación inicial Programa Activación para el Empleo Local.

BOP-2024-1888

Ayuntamiento de Membrío

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2024.

BOP-2024-1889

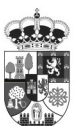
Publicación lista definitiva admitidos/as y excluidos/as proceso de selección auxiliar administrativo/a.

BOP-2024-1890

Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza Municipal

BOP-2024-1891



Jueves, 11 de abril de 2024

Reguladora de Residuos y Limpieza Viaria.

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Gestión de Residuos. BOP-2024-1892

Ratificación del acuerdo plenario sobre Resolución de Alcaldía n.º 411/2024, de 8 de marzo, por la que se rectifica el Acuerdo Plenario de 5 de diciembre de 2023, debido a error material. BOP-2024-1893

Ayuntamiento de Plasencia

Bases reguladoras y convocatoria de ayudas mínimos vitales 2024. BOP-2024-1894

EXTRACTO. Convocatoria de Ayuda Extraordinaria para Contingencias. BOP-2024-1895

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024. BOP-2024-1896

Aprobación provisional de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos así como la gestión de trámites de otras Administraciones Públicas por este Ayuntamiento. BOP-2024-1897

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal. BOP-2024-1898

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2024-1899

Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. BOP-2024-1900

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de RSU. BOP-2024-1901

Ayuntamiento de Salorino

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados. BOP-2024-1902

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela municipal de Educación Infantil (Primer Ciclo). BOP-2024-1903

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del servicio de BOP-2024-1904



Jueves, 11 de abril de 2024

Escuela Municipal de Educación Infantil (Primer Ciclo).

Ayuntamiento de Segura de Toro

Delegación de Funciones de la Alcaldía.

BOP-2024-1905

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal.

BOP-2024-1906

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Aprobación inicial expediente Modificación de Créditos nº 3/2024

BOP-2024-1907

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

Aprobación inicial de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

BOP-2024-1908

Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal.

BOP-2024-1909

Ayuntamiento de Zorita

Aprobación inicial de Padrón Vados correspondiente al año 2024.

BOP-2024-1910

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

Aprobación Inicial Presupuestos 2024.

BOP-2024-1911

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

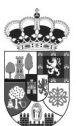
Información pública la solicitud de A.A.P., A.A.C. y D.I.A. del proyecto Hibridación parque solar fotovoltaico FV Cíjara.

BOP-2024-1912

Información Pública solicitud Autorización Administrativa Previa, y Declaración de Impacto Ambiental, el proyecto Planta Solar Fotovoltaica Pinea.

BOP-2024-1913

Sección VI - Anuncios particulares



Jueves, 11 de abril de 2024

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

EXTRACTO. Misión Comercial Directa Multisectorial Bruselas 2024 - Programa PYME Global 2024.

BOP-2024-1914

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes San José

Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

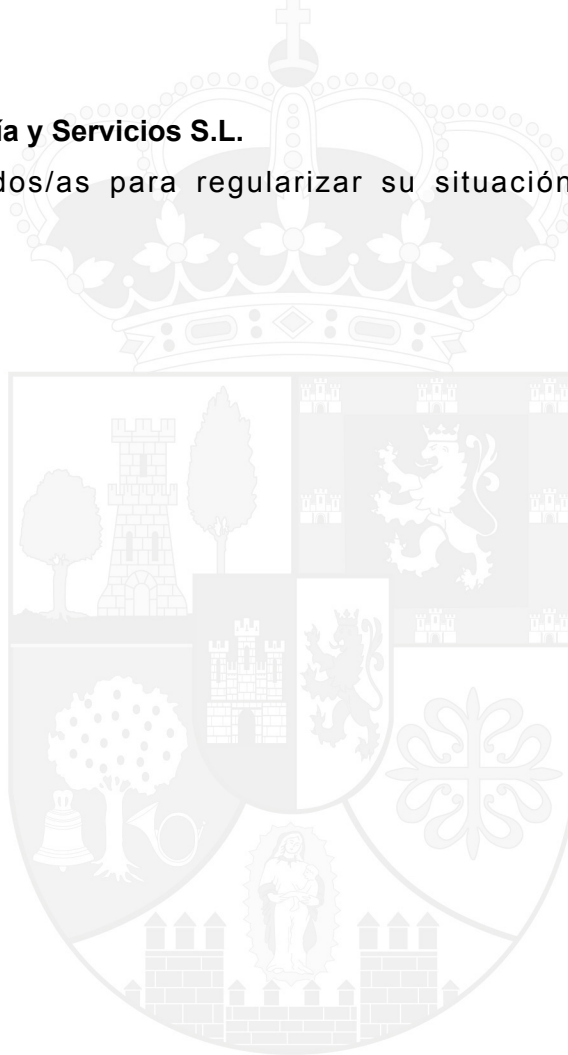
BOP-2024-1915

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

BOP-2024-1916



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

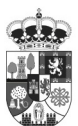
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Alagón del Río al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Alagón del Río.

Cáceres, 5 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Alagón del Río

Expediente n.º: 222/2022
Acuerdo del Pleno

ACUERDO DEL PLENO

DAVID CASO FONTÁNEZ, SECRETARIO - INTERVENTOR de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 12 de enero de 2023, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Expediente 222/2022. Adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación de Cáceres.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 0116, de fecha Lunes, 20 de junio de 2022, por la que se publican las Instrucciones Central de Contratación de Diputación Provincial de Cáceres. Por el que el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, en su sesión ordinaria de 26 de Mayo de 2022, aprobó la constitución de su Central de Contratación, que ejercerá las competencias en materia de contratación de los municipios que se adhieran a la misma, así como los modelos de adhesión y convenio que deberán suscribir las Entidades Locales interesadas y la Instrucción para su Funcionamiento.

La Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 26 de Mayo de 2022, al amparo de lo previsto en el art. 228 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) con la finalidad de contratar bienes y servicios o ejecutar obras que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes instrumentales. Facultando a las Administraciones Públicas, con el fin

Plaza de los Ríos, N.º 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

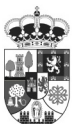
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Validación: 4RUE266K3J47XGJKXWEJGJY | Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@alago Gestión | Página 1 de 9



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Alagón del Río

de racionalizar y ordenar la adjudicación, la posibilidad de concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados de contratos.

Las centrales de contratación actúan como un sistema de contratación centralizada, adquiriendo suministros y servicios y obras que se contratan de forma general y con características esencialmente homogéneas para los Entes Locales Adheridos, pudiendo adjudicarse contratos o celebrar acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos. Puede accederse a la información relativa al sistema Central de Contratación de la Diputación de Cáceres, a través de su portal específico ubicado en la dirección: <https://centraldecompras.dip-caceres.es/>

Vista la documentación anteriormente referida, el Pleno, con respecto al **ACUERDO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

ANTECEDENTES

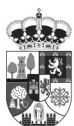
Considerando que la Diputación Provincial de Cáceres, por acuerdo plenario de 27 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Considerando que, la adhesión genérica a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres supone participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en los concretos procedimientos de contratación que se desarrollen y sin repercusión económico- presupuestaria.

Considerando que, la contratación de obras, servicios y suministros a través de la Central de Contratación, cuando así se decida en el procedimiento específico, permitirá, entre otros, obtener mejores precios y condiciones contractuales.

Considerando, el art. 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre adhesión al sistema de contratación centralizada.

Considerando que EL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO está interesado en la



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Alagón del Río

utilización de la Central de Compras creada por la Diputación Provincial de Cáceres.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 228 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el Pleno del Ayuntamiento de Alagón del Río, tras someter a debate la propuesta y resueltas las dudas planteadas por los Sres. Concejales, adopta con los votos de los seis miembros presentes de la corporación y, por tanto, por mayoría absoluta, a favor el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de ALAGÓN DEL RÍO, a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO.- Aprobar el convenio de adhesión que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

CUARTO.- Aceptar las Instrucciones de funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de Mayo de 2022.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado, así como para la adhesión a los distintos acuerdos marco, contratos y otras licitaciones que la central de compras de la Diputación Provincial de Cáceres saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO.

“CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO

AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

Plaza de los Ríos, N.º 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Validación: 4R1W2Z6K3J4T7GJKXWJEUJYJ | Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS@ludico Gestión | Página 3 de 9



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Alagón del Río

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Carlos Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, asistido por D. Álvaro Casas Avilés, Secretario General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D^a. Johanna Gómez Domínguez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alagón del Río, expresamente habilitada para este acto por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de enero de 2023, asistida por D. David Caso Fontánez, Secretario General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, central de contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

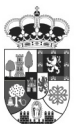
EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una central de contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO: Que con la creación de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras, se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se



Cód. Validación: 4R18226K6L4T7XGJKXWEEJGVJ | Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@lógico Gestión | Página 4 de 9



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Alagón del Río

articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO: Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO: Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la central de contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Alagón del Río, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 12 de enero de 2023, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTO: Que la Diputación de Cáceres, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha , acordó aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Alagón del Río a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN con arreglo a la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento de Alagón del Río al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la



Cód. Validación: 4R1W2Z6K3L4T7XGJKXW5EJG5Y | Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@tribuna Gestión | Página 3 de 9

Plaza de los Ríos, N.º 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Alagón del Río

adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la central de contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Son obligaciones del Ayuntamiento de Alagón del Río las siguientes:

1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Alagón del Río

2.- Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.

3.- Poner en conocimiento de la central de contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.

4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La central de contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en las Instrucción reguladora del funcionamiento de las central de contratación (BOP de Cáceres de Lunes 20 de Junio de 2022) y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la central de contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación que se ha aceptado por este Ayuntamiento, se



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Alagón del Río

procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevara cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.
- Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se aplicará de forma automática.

Se considerará que no existe "obligación adicional" en los siguientes supuestos:

- > Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para la Entidad Local adherida.
- > Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.
- > La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el "Servicio de Licitación Electrónica" cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la extinción por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros, servicios u obras solicitados por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia del Ayuntamiento de Alagón del Río.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes,



Plaza de los Ríos, N.º 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C



Teléfono: 927454045



<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Validación: 4RUE266KGL4TXGJKXWUEJGVJ | Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS@ludico Gestión | Página 9 de 9



Jueves, 11 de abril de 2024



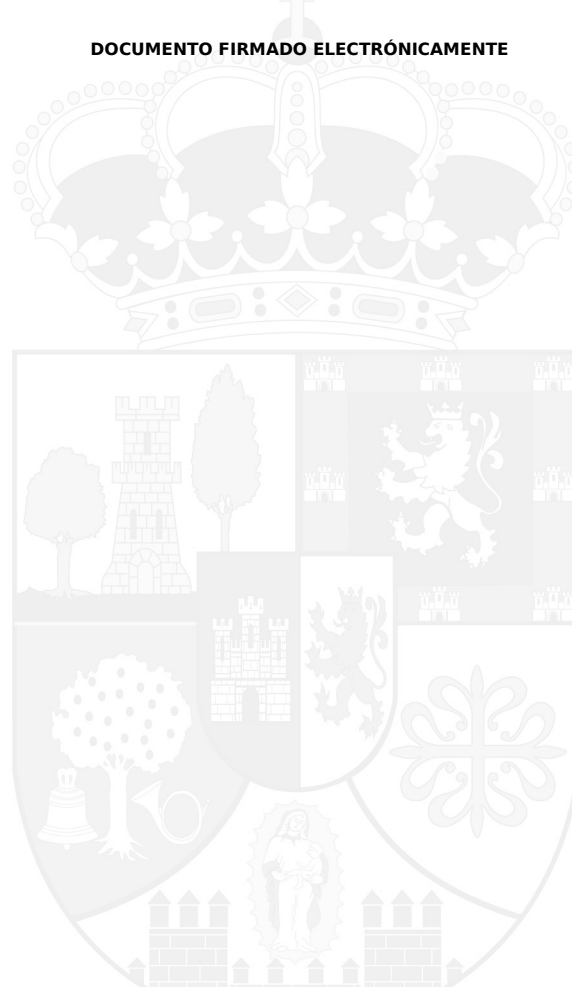
Ayuntamiento de Alagón del Río

en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Plaza de los Ríos, N.º 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Validación: 4R1W2Z6K3J4TXGJKXWJEJGVJ | Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 9 de 9



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

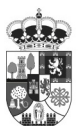
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Cabezabellosa al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Cabezabellosa.

Cáceres, 5 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO



Jueves, 11 de abril de 2024



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros
Central de Compras

REQUERIMIENTO DE CONVENIO FIRMADO

R_C

Nº de Expediente	2023.7540
Trámite	Adhesión a Central de Contratación
Solicitante	Ayuntamiento de Cabezabellosa
Unidad Promotora	Servicio de Compras y Suministros
Procedimiento	Central de Contratación
Representante	María Ángeles Talaván Montero
Responsable	María Ángeles Talaván Montero
e-mail	cabezabellosa@telefonica.net
Teléfono	927489041
Nº Registro	

Vista la solicitud de adhesión a la Central de Contratación de esta Diputación cuyos antecedentes constan en la cabecera del presente documento.

Vistos los resultados de la licitación del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, Y LAS ENTIDADES DEPENDIENTES, ENTIDADES LOCALES Y MANCOMUNIDADES ADHERIDAS A SU CENTRAL DE CONTRATACIÓN.**

Con el fin de tramitar su solicitud en el plazo más breve posible, por si fuera de su interés solicitar la contratación del suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Cabezabellosa a través de esta Central de Compras.

Se solicita la aportación de:

- Convenio firmado electrónicamente.

La documentación requerida puede ser remitida por correo electrónico a la dirección electrónica centraldecompras@dip-caceres.es, o bien, a través de la sede electrónica, a la que se accede a través del siguiente enlace: <https://centraldecompras.dip-caceres.es/adhesion-de-entidades/>.

Gracias de antemano por su interés y colaboración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha son verificables en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen.

Cs4: Verificación: 6NKS5NEP2D4MPEFLBMTDQ94
Verificación: https://cabezabellosa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Jueves, 11 de abril de 2024



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros
Central de Compras

REQUERIMIENTO DE CONVENIO FIRMADO

R_C

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZABELLOSA

AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

REUNIDOS:

De una parte D. Miguel Ángel Morales Sánchez, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial, asistido por D. Álvaro Casas Avilés, Secretario General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D/Dª María Ángeles Talaván Montero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cabeza Bella, expresamente habilitada para este acto por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, asistida por Dña. María Luisa Alonso Dionisio, Secretaria-Interventora de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, central de contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan. En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una central de contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO: Que con la creación de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras, se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO: Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO: Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la central de contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Cabeza Bella, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2022, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

Cód. Verificación: 6HKSNEPZDIMEPELBMITDQ94
Verificación: <https://caceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Jueves, 11 de abril de 2024



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros
Central de Compras

REQUERIMIENTO DE CONVENIO FIRMADO

R_C

SEXTO: Que la Diputación de Cáceres, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 29 de febrero de 2024, acordó aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Cabezaabellosa a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** con arreglo a la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento de al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios. Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la central de contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia. Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto. En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Son obligaciones del Ayuntamiento de las siguientes:

- 1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.
- 2.- Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 3.- Poner en conocimiento de la central de contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.

Cód. Verificación: 6NKSNEPZD2MREPLBMTDQ94
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Jueves, 11 de abril de 2024



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros
Central de Compras

REQUERIMIENTO DE CONVENIO FIRMADO

R_C

4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La central de contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en las Instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación (BOP de Cáceres de Lunes 20 de Junio de 2022) y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la central de contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación que se ha aceptado por este Ayuntamiento, se procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevara cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.
- Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se aplicará de forma automática.

Se considerará que no existe "obligación adicional" en los siguientes supuestos:

- > Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para la Entidad Local adherida.
- > Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.
- > La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el "Servicio de Licitación Electrónica" cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros, servicios u obras solicitados por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia de



Cód. Verificación: 6NKSNEP2D4MPEFLBMTDGP04
Verificación: <https://caceres.tribuna.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Jueves, 11 de abril de 2024



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros
Central de Compras

REQUERIMIENTO DE CONVENIO FIRMADO

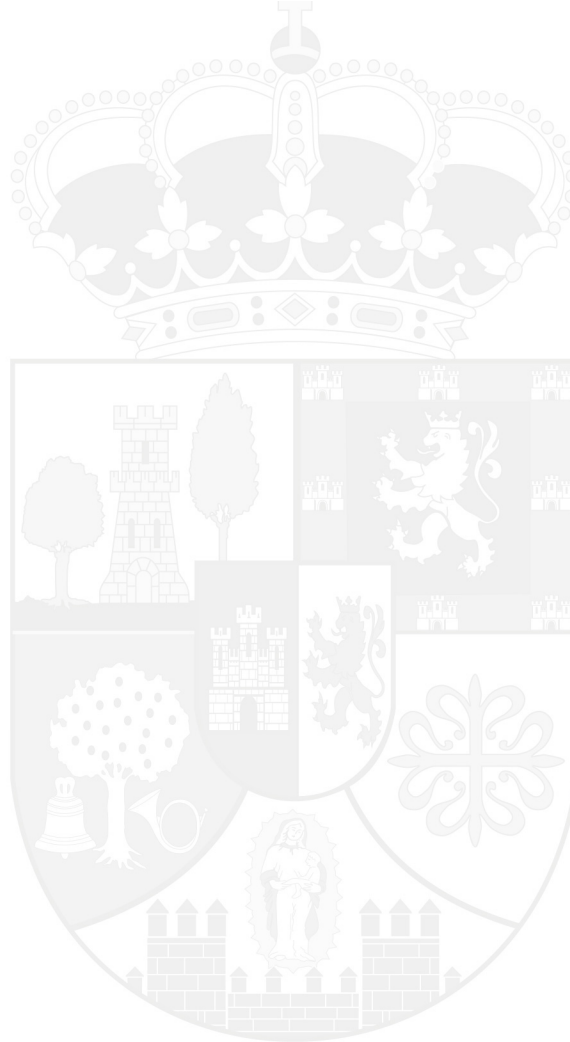
R_C

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica



Cód. Verificación: 6HKSNEP2D4MREFFLBM1DQ94
Verificación: <https://cacerelele.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Hervás al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Hervás.

Cáceres, 5 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Hervás

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS (Cáceres) AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

REUNIDOS:

De una parte D. Miguel Ángel Morales Sánchez, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, asistido por D. Álvaro Casas Avilés, Secretario General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D^a. Gloria de los Santos Vizcaíno Martín, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), expresamente habilitada para este acto por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de enero de 2024, asistida por D^a. María Dolores Muñoz Vegas, Secretaria General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, central de contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan. En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una central de contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO: Que con la creación de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras, se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO: Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO: Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&vev=validacion-DIPCC-PF205Q0WIC02AQ8/S9ADNUNJP.V/29FOVP>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF205Q0WIC02AQ8/S9ADNUNJP.V/29FOVP | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03/000010
Sede: 03/04/2024 12:28
Firmantes: GLORIA DE LOS SANTOS VIZCAINO MARTIN (AYUNTAMIENTO DE HERVAS)
JOSE ALVARO CASAS AVILES
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)



Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 - Fax 927 473 156 - ayuntamiento@hervas.com



Cód. Verificación: 6PWF6YXKQJ4XZNF1FRN1Y6
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Hervás

en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la central de contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Hervás, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 29 de enero de 2014, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTO: Que la Diputación de Cáceres, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha _____, acordó aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Hervás a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** con arreglo a la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento de al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios. Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la central de contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia. Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto. En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Son obligaciones del Ayuntamiento de las siguientes:

- 1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la central de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PE205QOAVOC2AQ80S0BDNJUPVJ29FOVP>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE205QOAVOC2AQ80S0BDNJUPVJ29FOVP | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Sede: 030042024 12:28
Firmantes: GLORIA DE LOS SANTOS VIZCAINO MARTIN (AYUNTAMIENTO DE HERVAS)
JOSE ALVARO CASAS VILES
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)



Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 - Fax 927 473 156 - ayuntamiento@hervas.com



Cód. Verificación: 6PWF6YXKQ4XZNFLLFRNRY6
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Ayuntamiento de Hervás

contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.

2.- Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.

3.- Poner en conocimiento de la central de contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.

4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La central de contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en la Instrucción reguladora del funcionamiento de las central de contratación (BOP de Cáceres de Lunes 20 de Junio de 2022) y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la central de contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación que se ha aceptado por este Ayuntamiento, se procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevase cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.
- Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se aplicará de forma automática.

Se considerará que no existe "obligación adicional" en los siguientes supuestos:

- Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/compra/Ciudadano/Eligese_4b?Id=validacion&cv=validacion&DipCC=PF205Q0WVOC02AQ80S0BDNUJVP/V29FOVP
DIPCC=PF205Q0WVOC02AQ80S0BDNUJVP/V29FOVP | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 03/03/00010
Sede: 03/04/2024 12:28
Firmantes: GUSTAVIA DE LOS SANTOS VIZCAINO MARTIN (AYUNTAMIENTO DE HERVAS)
JOSE ALVARO CASAS NAVAS
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 3/4



Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P10099003
Teléfono 927 481 002 - Fax 927 473 156 - ayuntamiento@hervas.com



Cód. Verificación: 6PWF6EYXKQ4XZNFLLFRNRY6
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Ayuntamiento de Hervás

la Entidad Local adherida.

> Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.

> La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el "Servicio de Licitación Electrónica" cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros, servicios u obras solicitados por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia de

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/campa%C3%B1a/validacion/validacion?dipcc=PE205Q0WVOC2AQ8&os=09DNUJVP JV29FOVP>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE205Q0WVOC2AQ8/09DNUJVP JV29FOVP | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03/000010
Sistema: 03/04/2024-12:28
Firmantes: GLORIA DE LOS SANTOS VIZCAINO MARTIN (AYUNTAMIENTO DE HERVÁS)
JOSE ALVARO CASAS VALLÉS
MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)



Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 - Fax 927 473 156 - ayuntamiento@hervas.com



Cód. Verificación: 6PWF6YXKQ4XZNFLLFRNY6
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

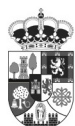
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Majadas de Tietar al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Majadas de Tietar.

Cáceres, 5 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO



Jueves, 11 de abril de 2024



CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

REUNIDOS:

De una parte D. Miguel Ángel Morales Sánchez, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, asistido por D. Álvaro Casas Avilés, Secretario General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. Aniceto González Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadas de Tiétar, expresamente habilitado para este acto por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023 asistida por Juan Fernández Muñoz, Secretario-Interventor del mismo, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, central de contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan. En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una central de contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO: Que con la creación de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras, se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO: Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.



Cód. Verificación: M0YELTJZTEZAL7PYN40K5TMY
Verificación: <https://m0yeltjztezal7pyn40k5tmy.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024



CUARTO: Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la central de contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Majadas de Tiétar, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTO: Que la Diputación de Cáceres, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 29 de febrero de 2024 acordó aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Majadas de Tiétar a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** con arreglo a la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento de al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios. Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la central de contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia. Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto. En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Cód. Verificación: M0YELTJZTEZALTPYNAQ05TMY
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024



Son obligaciones del Ayuntamiento de las siguientes:

- 1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.
- 2.- Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 3.- Poner en conocimiento de la central de contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.
- 4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La central de contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en las Instrucción reguladora del funcionamiento de las central de contratación (BOP de Cáceres de Lunes 20 de Junio de 2022) y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

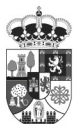
SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la central de contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación que se ha aceptado por este Ayuntamiento, se procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevara cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.
- Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se



Cód. Verificación: M0YELTNTZFE3ALTPYXN4065TMY
Verificación: <https://m0yeltntzfe3altpyx4065tmy.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024



aplicará de forma automática.

Se considerará que no existe “obligación adicional” en los siguientes supuestos:

- Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para la Entidad Local adherida.
- Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.
- La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el “Servicio de Licitación Electrónica” cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros, servicios u obras solicitados por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia de

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica



Cód. Verificación: M0YELTJZTE3ALTPYX40652TM7
Verificación: <https://m0yeltjz3te3altpyx40652tm7.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

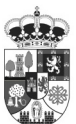
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio de adhesión de la Mancomunidad Integral del Valle del Alagón al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Mancomunidad Ingegral del Valle del Alagón.

Cáceres, 5 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO



Jueves, 11 de abril de 2024



CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

REUNIDOS:

De una parte D. Miguel Ángel Morales Sánchez, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, asistido por D. Álvaro Casas Avilés, Secretario General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. Jorge Gordo Paule, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, expresamente habilitada para este acto por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, asistida por Jesús María García Marcos, Secretario General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, central de contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan. En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una central de contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO: Que con la creación de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras, se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO: Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes



Cod. Validación: 34K94N2K7EMWL3T93LZY7RRM
Verificación: <https://mancomunidadvallealagon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024



locales de su territorio.

CUARTO: Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la central de contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO: Que la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2022, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTO: Que la Diputación de Cáceres, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 29 de febrero de 2024, acordó aceptar la adhesión de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

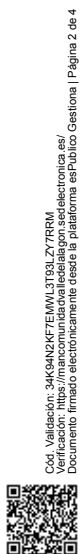
En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón de al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios. Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la central de contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia. Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto. En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.



Cod. Validación: 34K94N2F7EAWL3T93LZY7RRM
Verificación: <https://mancomunidadvallealagon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024



TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Son obligaciones de la Mancomunidad las siguientes:

- 1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.
- 2.- Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 3.- Poner en conocimiento de la central de contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.
- 4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La central de contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en la Instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación (BOP de Cáceres de Lunes 20 de Junio de 2022) y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la central de contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación que se ha aceptado por esta Mancomunidad, se procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevara cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.



Cod. Validación: 34K94N2KF7EAWL3T93LZY7RRM
Verificación: <https://mancomunidadvalledealgona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024



- Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se aplicará de forma automática.

Se considerará que no existe “obligación adicional” en los siguientes supuestos:

- Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para la Entidad Local adherida.
- Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.
- La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el “Servicio de Licitación Electrónica” cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

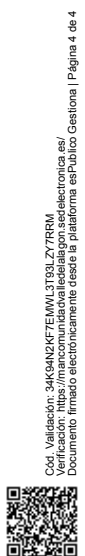
En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros, servicios u obras solicitados por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia de

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica



Cod. Validación: 34K94N2K7EAWL3T193LZY7RRM
Verificación: <https://mancomunidadesvalledealagon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de empleo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as de Proyectos Energéticos. Aprobación.

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 8 de abril de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

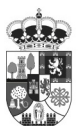
Primero. Aprobar la bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Administración Especial, Subgrupo A2 (Ingenieros/as Técnicos/as de Proyectos Energéticos) que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los/as candidatos/as propuestos/as aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso



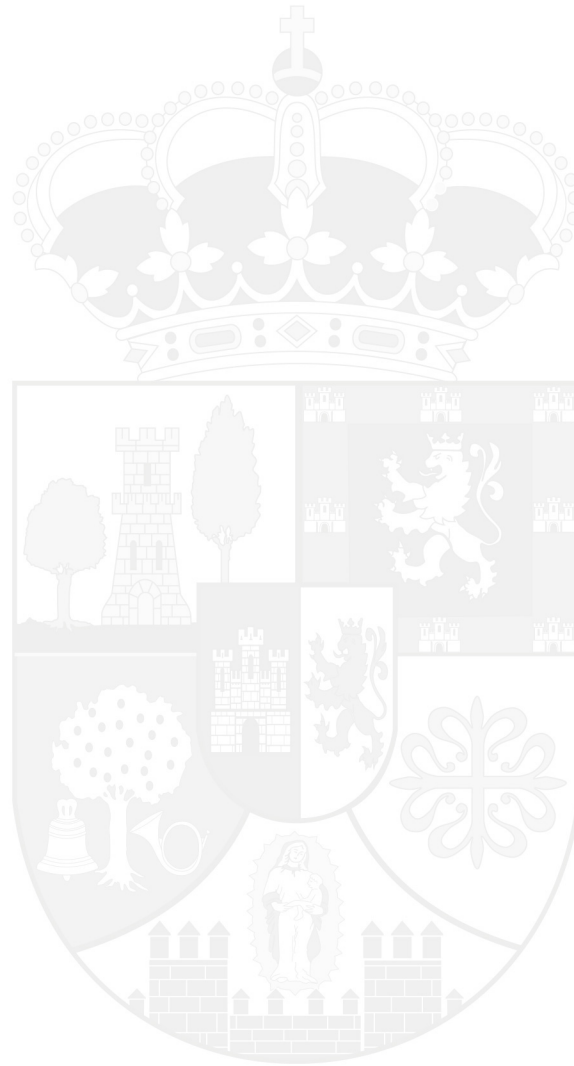
Jueves, 11 de abril de 2024

contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 9 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Boletín Oficial

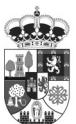
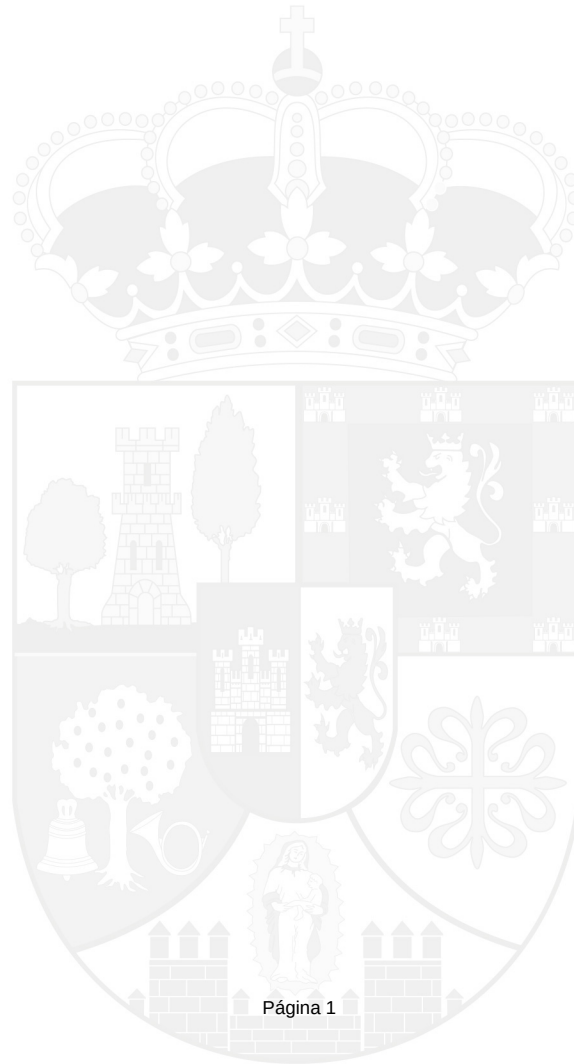
de la Provincia de Cáceres

N.º 0070

Jueves, 11 de abril de 2024

Hoja1

ANEXO		
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
1	Sánchez Gonzalez de la Rubia, Ángel	16,43
2	Blazquez del Valle, Pilar	14,55
3	Crespo Cid, Andrés Tomás	13,80
4	Pacheco Erce, José Manuel	12,52
5	Carrera Galán, Samuel	10,40



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Subida salarial personal laboral.

Por Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión ordinaria el día 21 de Marzo de 2024, y habiendo sido objeto de negociación colectiva previa, se aprueba y distribuye el incremento adicional del 0,5% de la masa salarial del personal laboral fijo del sector público local de este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado el expediente incremento del 0,5% de la masa salarial, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Alcuéscar, 22 de marzo de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

EDICTO. Baja de oficio en padrón de habitantes.

Dada cuenta del expediente 1/2024, sobre baja de oficio de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, solicitadas por terceras personas, afectadas por la inscripción de dichos habitantes en sus domicilios o en viviendas de su propiedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículos 54 y 72, por el presente vengo en disponer:

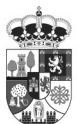
1. Notificar al/a interesado/a el presente decreto para que alegue lo que estime oportuno en contra de la Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, según determinan los artículos 41 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al siguiente vecino:

(Datos que se pueden publicar según la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Tarjeta de Residencia o DNI: 76*****77-X

2. Dar audiencia al/a interesado/a para que se pronuncie sobre su intención de residir o no este Término Municipal, por el plazo de 30 días.
3. Exponer este decreto en el Tablón de Anuncios por el plazo de un mes.
4. Publicar dicho edicto en el B.O.P., B.O.E., Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayto.

Aldeanueva de la Vera, 4 de abril de 2024
Francisco Javier García Béjar
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 1º bimestre de 2024.

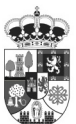
Con fecha 5 de abril de 2024 se llevó a cabo la aprobación del Padrón de la Tasa por consumo de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al Bimestre 1º del ejercicio 2024, así como el periodo de cobro y listas cobratorias.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el mismo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se comunica que la apertura del periodo de información pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas, sin perjuicio de los/as interesados/as de reclamar también contra aquellas, dentro de otro periodo de 15 días contados desde el día siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en periodo voluntario.

Almaraz, 8 de abril de 2024

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Matrícula Provisional I.A.E. Ejercicio 2024.

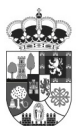
Una vez elaborada la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2024, por la Administración Tributaria Estatal, se encuentra a disposición del público en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de 15 días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, contado éste en ambos casos desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública (art. 4-1 R.D. 243/1995, de 17 de febrero).

Cáceres, 2 de abril de 2024

Inmaculada Izquierdo Larra

JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Determinación cargos corporación en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial y retribuciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión mensual ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, por veintidós votos a favor (once de las/los Concejales/es del Grupo Municipal del Partido Popular, nueve de las/los Concejales/es del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y dos abstenciones (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres) acordó aprobar la Moción de Alcaldía sobre determinación de cargos de esta Corporación para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva y parcial y retribuciones, en los siguientes términos:

PRIMERO. Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2023 sobre desempeño de los cargos en régimen parcial y retribuciones en los siguientes términos:

- Segundo Teniente de Alcalde, sin dedicación.
- Séptima Teniente de Alcalde régimen de dedicación parcial con un 75% de la jornada, correspondiendo a dicha jornada las siguientes retribuciones:
 - 2.522,25 € brutos mes y 2.148,59 € brutos cada una de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO. Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

TERCERO. El desempeño en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada de la Séptima Teniente de Alcalde surtirá efectos desde el día 1 de marzo de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de abril de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo 6 plazas de Auxiliar Administración General. Laboral concurso. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2024002667 de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, se eleva a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad, mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, de SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2 (BOP número 241, de 20 de diciembre de 2022).

El Anuncio íntegro con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

<https://sede.caceres.es> y <https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo>

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

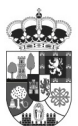
La composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas queda configurado de la siguiente forma:

Presidente/a:

- Titular: D. Justo Moreno López. Interventor General.
- Suplente: D^a. Amparo Paredes Solís. Jefa Sección.

Vocales:

- Titular: D. José Antonio Polo Barrero. Técnico Programador.



Jueves, 11 de abril de 2024

- Suplente: D^a. Diana Bravo Pérez. Jefa de Sección.
- Titular: D^a. M^a Mar Barrios Fernández. Jefa de Negociado
- Suplente: D^a. Faustina Reyes Panadero. Auxiliar Administrativo.
- Titular: D^a. M^a. Rosario Collado Caldera, Junta de Extremadura.
- Suplente: D^a. Susana Rocío González Cuesta, Junta de Extremadura.
- Titular: D^a. Oliva Chinarro Luengo, designada por la Junta de Extremadura.
- Suplente: Marian Prieto Rodríguez, designada por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

- Titular: D^a. María I. Conejero Pérez de las Vacas. Técnica de Gestión.
- Suplente: D^a. Julia Ramajo Suárez. Jefa de Negociado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de abril de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Modificación del Acuerdo Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los trabajadores y las trabajadoras del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal.

Mediante el presente anuncio se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, la modificación del Acuerdo Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los trabajadores y las trabajadoras del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal (Artículo 29 Compensaciones o Ayudas Económico Sociales), aprobada por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, en los siguientes términos:

Modificar el artículo 29, referido a Compensaciones o Ayudas Económico-Sociales, del Acuerdo Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los trabajadores y trabajadoras del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal, que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 29.- COMPENSACIONES O AYUDAS ECONÓMICO-SOCIALES.

(...)

La cuantía a percibir por unidad familiar por los conceptos contenidos en los apartados 4 y 5 de este artículo tendrán un límite de 400 € por cada año natural, excepto en el supuesto de que los dos cónyuges trabajen en el Ayuntamiento, Organismo Autónomo y demás entes públicos dependientes, en cuyo caso el citado límite lo sería para cada uno/a de ellos/as, individualmente considerados, por cada año natural.

(...)”.

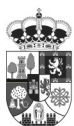
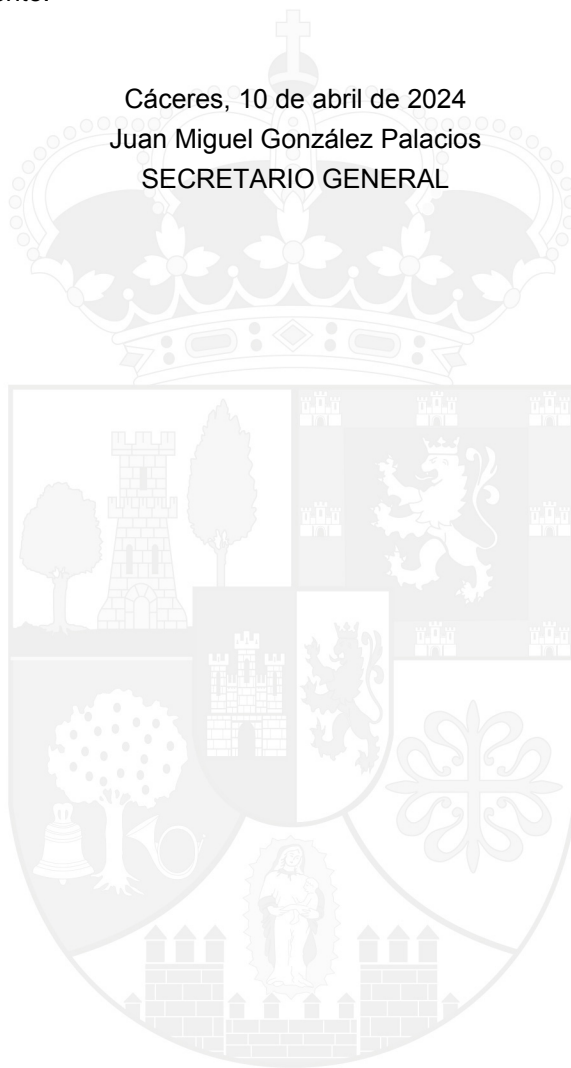
Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de UN MES, o bien formular directamente recurso Contencioso Administrativo,



Jueves, 11 de abril de 2024

en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/19998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de lo que puedan interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de abril de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

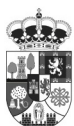
ANUNCIO. Aprobación definitiva delimitación de la UA-2A.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de 5 de Marzo de 2024, se publicó el acuerdo de aprobación inicial la delimitación de la UA-2A solicitada por Corrales Barco, S.L., mediante Resolución de la Alcaldía n.º 15, de fecha 27 de Febrero de 2024.

Sometido dicho acuerdo a información pública durante veinte días sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación o alegación alguna, al acuerdo, la aprobación inicial se eleva a definitiva, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 f) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Casas de Millán, 5 de abril de 2024

Mario Cerro Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

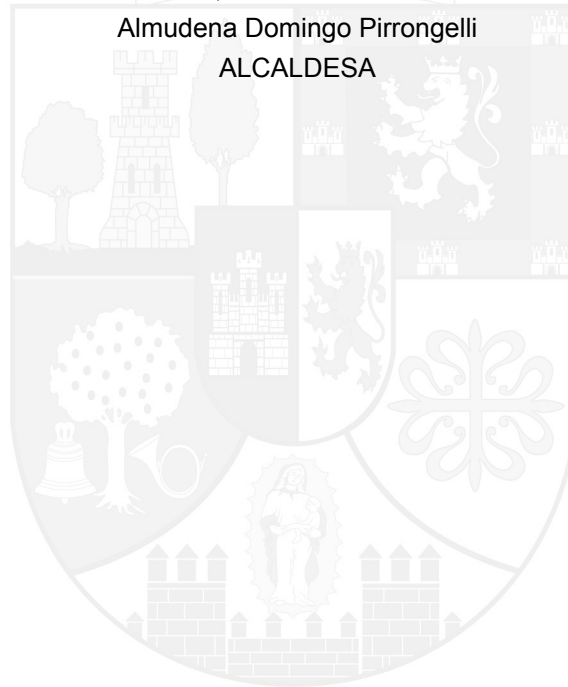
ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de la RPT.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, queda elevado a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Coria, 2 de abril de 2024

Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA



Jueves, 11 de abril de 2024

ANEXO

PUESTO MODIFICADO

PUESTO: *Gestor Cultural.*

NÚM. DE PUESTOS AFECTADOS: *1*

NÚM. DE EXPT.: *122*

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: *Laboral Fijo.*

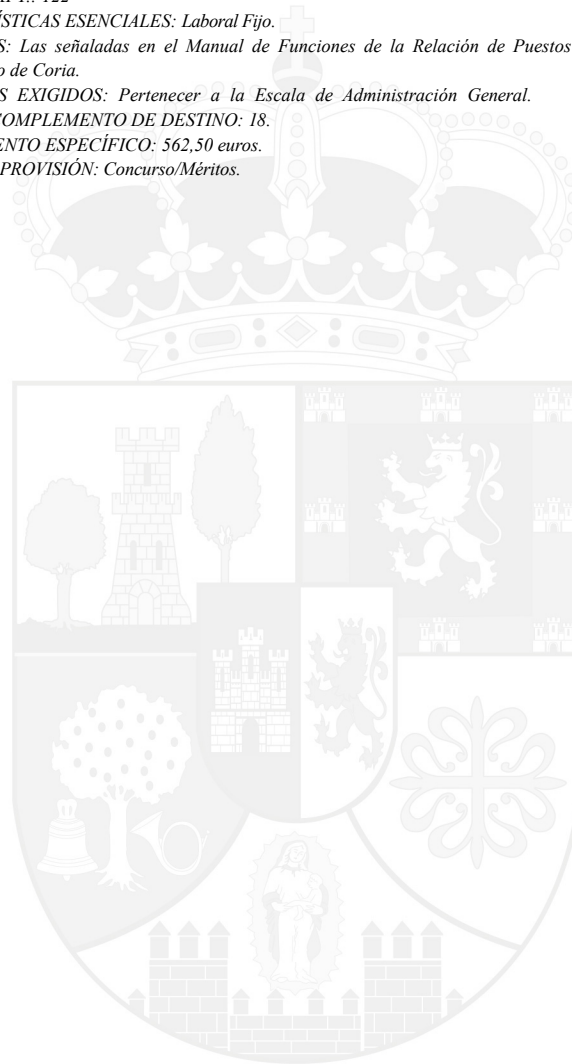
FUNCIONES: *Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.*

REQUISITOS EXIGIDOS: *Pertenecer a la Escala de Administración General.*

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: *18.*

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: *562,50 euros.*

FORMA DE PROVISIÓN: *Concurso/Méritos.*



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

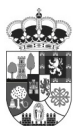
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargüera

ANUNCIO. Lista definitiva de Admitidos/as, tribunal de selección y fecha de realización del Concurso de Méritos para selección de una Plaza de Operario/a de Servicios Múltiples.

Se adjunta al presente anuncio, resolución dictada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Gargüera de fecha 5 de abril de 2024, por la que se ha acordado aprobar de manera definitiva, la lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos, para cubrir una plaza de: OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, convocadas por el Ayuntamiento, dentro del procedimiento para la estabilización del empleo temporal, así como la composición del tribunal de selección, titulares y suplentes, y la fijación de la fecha y hora para la realización del mismo.

Gargüera, 5 de abril de 2024
Feliciano Muñoz Fernández
ALCALDESA



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Gargüera

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA, LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN NOMBRADO AL EFECTO, Y FIJACIÓN DEL DÍA Y DE LA HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Concluido el plazo de exposición al público de la lista provisional de admitidos, para cubrir una plaza **de Operario de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Gargüera**, y de conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de las Bases Generales que rigen esta convocatoria, por la presente: **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las antedichas pruebas que figura como anexo I de esta resolución.

SEGUNDO: Determinar la composición del Tribunal encargado de realizar las pruebas selectivas, que figura como anexo II de esta Resolución

TERCERO: Acordar que las pruebas selectivas se celebren el día 24 de abril de 2024, a las 10.00 horas, en la sede del Ayuntamiento de Gargüera.

ANEXO I

ADMITIDOS

- 1.- D. ERNESTO VEGA COLLAZOS DNI ***** 431G
- 2.- D^a CARMELIA MUÑOZ SÁNCHEZ DNI *****610H
- 3.- D^a MARÍA FÉLIX MUÑOZ DNI: ***** 924J
- 4.- D. ERNESTO MUÑOZ SÁNCHEZ DNI: *****066E

EXCLUIDOS

NINGUNO

Ayuntamiento de Gargüera

C/ Alhondiga, 29, Gargüera. 10696 (Cáceres). Tfno. 927478821/927478842. Fax: 927478823



Cód. Verificación: AZNCZ97YD4ZJMSSEKFR0WVY
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Gargüera

ANEXO I I

TRIBUNAL TITULARES:

Presidente: D. Miguel Ángel Simón Gregorio, Administrativo, Funcionario del Ayuntamiento de Torremenga

Vocales:

D. Amable Mateos Vázquez, Funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Política Agraria y Territorio de la Junta de Extremadura

D. Antonio Olinero Aguilar, Operario de Servicios Múltiples, del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, Personal Laboral fijo

D^a. Rosalía García Vicente, Administrativa, Funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Secretaria: D^a. María Belén González Cordero, Secretaria-Interventora-Tesorera del Ayuntamiento de Torremenga y Gargüera, Funcionaria de Administración Local, con Habilitación de carácter Nacional

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: D. Pedro Pérez Granado, Secretario-Interventor-Tesorero, del Ayuntamiento de El Torno, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional

Vocales:

D. Raúl Guillén Prieto, Funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura

D^a. Paloma Béjar Mohedano, Funcionaria del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres

D^a. María Jesús Pérez Ortega, Funcionaria de la Administración General de la Seguridad Social,

Secretaria: D^a. Adoración Gregorio Pérez, Viceinterventora de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres

LA ALCALDESA

Fdo. Feliciano Muñoz Fernández

Ayuntamiento de Gargüera

C/ Alhondiga, 29, Gargüera. 10696 (Cáceres). Tfno. 927478821/927478842. Fax: 927478823



Cód. Verificación: AZNCZ9TYD4ZJMS6EKEP9WVY
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Boletín Oficial

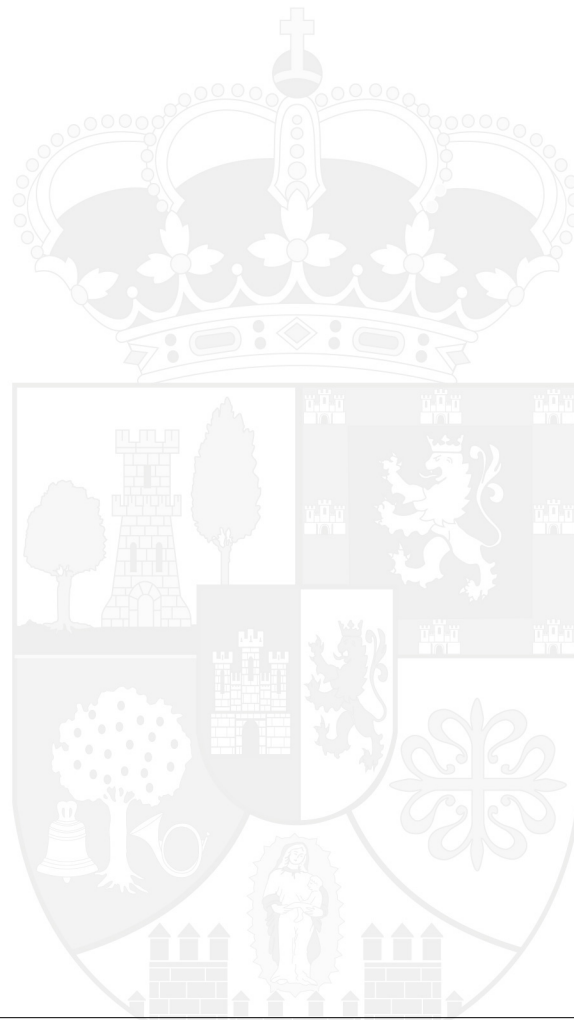
de la Provincia de Cáceres

N.º 0070

Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Gargüera



Ayuntamiento de Gargüera

C/ Alhondiga, 29, Gargüera. 10696 (Cáceres). Tfno. 927478821/927478842. Fax: 927478823

Cód. Verificación: A2NC78YD47JMSSEKFR0WY
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 8442

CVE: BOP-2024-1885
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargüera

ANUNCIO. Explotación del Bar Piscina Municipal.

LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL EN GARGÜERA DE LA VERA (2024-2025).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gargüera de la Vera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle Alhóndiga, 29.

3. Localidad y código postal, Gargüera C.P.: 10696.

4. Teléfono: 927478842.

5. Correo electrónico:

secretaria@garguera.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información (conlleva coste de expedición por copia en papel): 26/04/2024.

7. Número de expediente: 33/2024.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del Bar de la Piscina Municipal en Gargüera de La Vera.



Jueves, 11 de abril de 2024

c) Lugar de ejecución: GARGÜERA DE LA VERA.

1. Domicilio: Calle Eras, 39.

2. Localidad y código postal: GARGÜERA DE LA VERA, C.P.: 10696.

d) Plazo de ejecución: Un año natural.

e) Admisión de prórroga: Sí si ambas partes acuerdan la prórroga.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO. (La subasta será de forma presencial en día y hora que se refleja más abajo, no obstante, se recordará mediante bando municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento).

d) Criterios de adjudicación: El contrato se adjudicará a quien ofrezca abonar un mayor canon por la ejecución del contrato, canon que en todo caso consistirá en una cantidad igual o superior a la prevista en este pliego como tipo de licitación. (Ver Pliego de condiciones).

4. Presupuesto de licitación: 3.000,00 € / anuales al alza.

5. Fianza: 500 €. (La fianza se devolverá en caso de que no exista ningún desperfecto como en el origen de la entrega, que en ese caso se descontará de éste). (Ver Pliego de condiciones).

Tampoco se devolverá en caso de incumplimiento de los plazos y fechas del presente anuncio de licitación y reflejado en el pliego de condiciones.

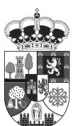
6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha de presentación de solicitudes: Lunes 6 de mayo de 2024 de forma presencial.

b) Lugar de presentación:



Jueves, 11 de abril de 2024

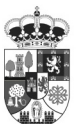
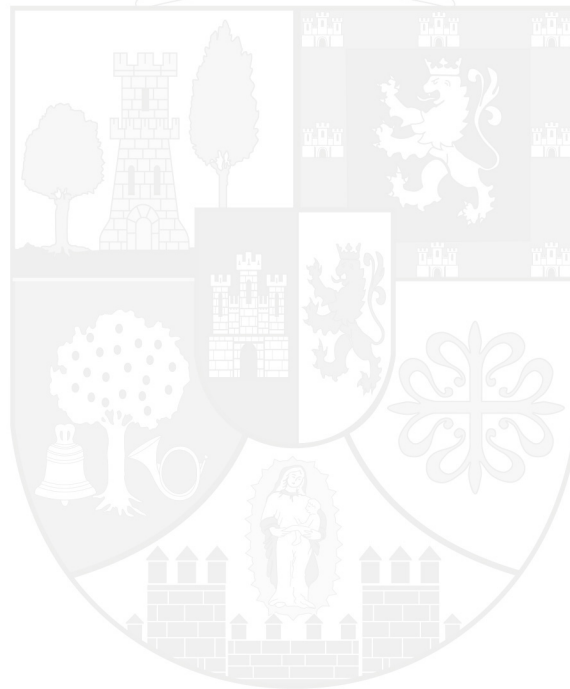
1. Entidad: Ayuntamiento de GARGÜERA DE LA VERA.
2. Domicilio: Calle Alhóndiga, 29.
3. Localidad y Código postal: GARGÜERA DE LA VERA, C.P.: 10696.
4. Correo electrónico: secretaria@garguera.es

8. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial de GARGÜERA DE LA VERA, en Calle Alhóndiga,29.

b) Fecha y Hora: lunes 6 de mayo de 2024 a las 12:00h.

Gargüera, 8 de abril de 2024
Feliciano Muñoz Fernández
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 11 de abril de 2024



PLIEGO DE CONDICIONES-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA DEL BAR Y DEPENDENCIAS ANEXAS EXISTENTES EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. - Es objeto del presente pliego de condiciones económicos-administrativas, la explotación del **BAR** de la Piscina Municipal, de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento de GARGUERA DE LA VERA (Cáceres), así como la limpieza de tales dependencias (Bar, Aseos, etc.), con su retirada de Basura y con la obligación de dar conocimiento a esta Alcaldía, de cualquier anomalía que se origine y perturbe el buen funcionamiento del servicio.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO. - Dado el objeto del contrato, este se otorgará por **un plazo de un año natural prorrogable si ambas partes están de acuerdo.**

El horario de apertura será no más tarde de las DOCE HORAS de la mañana, ABRIENDO todos los días en temporada de VERANO y el cierre será el que determine la Ley.

Al finalizar la temporada de piscina, el adjudicatario/a podrá asignar un día de descanso (preferiblemente LUNES), no siendo este sábado, domingo, festivo o víspera de este.

3.- TIPO DE LICITACIÓN. - Queda fijada la cantidad anualmente de **3.000,00 EUROS**, al alza a sobre cerrado, además de una **FIANZA de 500,00 EUROS fija** no admitiéndose proposición alguna con cantidad inferior.

El día que quede la adjudicada subasta, será satisfecho al Ayuntamiento por el interesado/o la **FIANZA (500,00 €)** en un **plazo máximo de 48h** en concepto de **RESERVA** y el resto (La cantidad máxima de la subasta) **DE FORMA ÍNTEGRA el día de la firma del contrato, no siendo superior a 72h** desde la realización del depósito de la FIANZA.



Jueves, 11 de abril de 2024



En caso de **no depositar la FIANZA** en el plazo establecido se estima que no existe interés en ello y por lo tanto se **desestimará esa propuesta**, dando paso a una nueva de la RESERVA y un nuevo interesado/a.

Si se diera el caso de coincidencia con la misma cantidad en la puja, se resolverá mediante sorteo.

En todo caso, **si la subasta fuera adjudicada y se hubiera depositado la FIANZA por el interesado/a, NO SE DEVOLVERÁ** importe alguno en el **caso de renuncia** y se contactará con los pujadores que quedaron en la RESERVA, en orden de puja de **mayor a menor cantidad**, siguiendo las mismas condiciones establecidas en plazos y cuantías para asignar un nuevo interesado/a.

LA FIANZA no contará a la hora de realizar la proposición de la subasta, siempre seguirá la fórmula de PROPUESTA + FIANZA.

Por tanto, a la hora de presentar las proposiciones las cantidades reflejadas serán SIEMPRE SIN FIANZA.

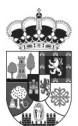
4.- ADMISIÓN DE PROPOSICIONES. - Tendrá lugar en este Ayuntamiento el día y hora por este señalado.

5.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO/A.- Correrá con los gastos de Luz, Agua y Basura, debiendo facilitar un nº de cuenta para la domiciliación de los impuestos.

6.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Queda facultado mediante RESOLUCIÓN de Alcaldía, para la rescisión del contrato, en cualquier momento, siempre que existan motivos fehacientes, del cual el adjudicatario/a no cumpla con las normas anteriormente establecidas, o que se origina perjuicios en las dependencias o recinto de la piscina para los usuarios en general.

7.- DERECHOS Y DEBERES. - Los adquiridos recíprocamente por la administración y el adjudicatario/a. En general, todos los derivados del objeto y causa de este Pliego de Condiciones, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas reglamentarias de aplicación.

8.- LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL. - Será de cuenta del adjudicatario/a, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada



Jueves, 11 de abril de 2024



momento en materia laboral, Seguridad Social, Fiscal y de cualquier carga que por este concepto pudiera sobrevenir, el Ayuntamiento queda exento igualmente de los perjuicios que pudieran ocasionarse al adjudicatario/a por corte de suministro eléctrico, impagos, etc.

9.- TRIBUNALES COMPETENTES. - Para conocer todas las derivaciones del contrato administrativo que se formalice serán competentes los Tribunales a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de contratación de las corporaciones Locales.

Para lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará siempre a lo regulado y establecido por la legislación vigente sobre la materia.

10.-MOBILIARIO.- El mobiliario que se entregará por parte de este Ayuntamiento es el que actualmente hay en el Inventario anexo al contrato, el resto de cosas que le hagan falta, será por cuenta del adjudicatario/a, que después se llevará y que al finalizar el contrato el día de entrega de llaves se comprobará in situ de la situación en la que se encuentre, (No se devolverá la fianza en caso de inventario roto o faltante así como la limpieza del mismo al igual que el día de la entrega de llaves, que se descontará de la mencionada, dicha limpieza implica tanto el local como los aparatos y electrodomésticos en él.

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ADJUDICATARIO/A

Cuidar el mantenimiento y conservación de aparatos e instalaciones objeto de la concesión, los que serán entregados al término de la misma en perfecto estado de funcionamiento, así como la limpieza de los lugares del inmueble (cocina, salón, aseos, almacenes y demás dependencias arrendadas) y electrodomésticos y aparatos debiendo de quedar tal cual estaban a la entrega en cuanto a estado y limpieza.

En Gargüera de la Vera a 8 de abril de 2024

LA ALCALDESA

Feliciano Muñoz Fernández



Jueves, 11 de abril de 2024

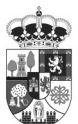


MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....mayor de edad, vecino de
..... con domicilio en la
calle/Plaza.....nº....., con Documento
Nacional de Identidad nº....., en su propio nombre o
en representación de.....,
en relación con la subasta anunciada en el Tablón de Anuncio del
ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), relacionada con el
arrendamiento del BAR existente en la Piscina Municipal, propiedad de
este Ayuntamiento de GARGUERA DE LA VERA(Cáceres), debidamente
informado del Pliego de Condiciones que acepto en toda su integridad,
ofrezco la cantidad
de.....
..... EUROS
(letra y números) así como quedando informado de la FIANZA fija a
depositar por el mismo y los requisitos implícitos en ella mencionados en el
Pliego de Condiciones en la cláusula que se indica y quedando conforme.

EL INTERESADO/A

Fdo:.....



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Exhumación/re-inhumación de restos cadavéricos en el Cementerio Municipal.

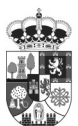
Exhumación/re-inhumación de restos cadavéricos de las tumbas afectadas por las futuras obras de ampliación de nichos en el Cementerio Municipal.

Dada la necesidad inaplazable y urgente de acometer las obras de ampliación de 18 nichos en el Cementerio Municipal conforme a la Memoria valorada redactada por los Servicios Técnicos de Mancomunidad de Trasierra-Tierras de Granadilla, dado que el número de nichos libres es muy reducido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el año 2024, se procederá a la exhumación /re inhumación de los restos cadavéricos en el mismo cementerio, de dos tumbas que ocupan el suelo destinado a las citadas obras, y en las cuales constan los siguientes datos identificativos:

- Tumba n.º 01: CRECENCIA BERROCAL ALCÓN, fallecida el 01 de julio de 1934.
- Tumba n.º 02: D. RICARDO ALONSO DE CASTAÑEDA ÁLVAREZ, fallecido el 05 de enero de 1927.

Dado que el empleado municipal encargado de la gestión del padrón del Cementerio Municipal en su informe de fecha 03 de abril de 2024, afirma que en los datos obrantes en el archivo referentes al Cementerio Municipal, no constan registros de los enterramientos efectuados en el suelo, y que solamente se recogen datos de enterramientos efectuados en nichos aéreos, el Ayuntamiento desconoce a quienes podrían ser los/as interesados/as en los restos cadavéricos existentes en las tumbas afectadas, por lo que se lleva a cabo la publicación de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, se hace público que, las personas interesadas en la reclamación de los mencionados restos cadavéricos, deberán solicitar información sobre el procedimiento, fechas y alternativas dirigiéndose a:



Jueves, 11 de abril de 2024

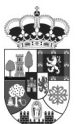
- Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.
Plaza España, n.º 1, CP. 10665-Guijo de Granadilla.
- A través del teléfono llamando al 927 439 082.

El hecho de no personarse llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud de servicios para la recuperación de los restos objeto de exhumación/re-inhumación en el mismo cementerio, transcurrido el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres y el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://guijodegranadilla.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guijo de Granadilla, 4 de abril de 2024
Marco Antonio García García
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Aprobación inicial Programa Activación para el Empleo Local.

El PLENO del Ayuntamiento de Hernán – Pérez, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de marzo de 2024, aprobó inicialmente Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Hernán – Pérez.

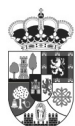
En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal:

<https://hernanperez.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el Programa de Activación de Empleo Local del Ayuntamiento de Hernán - Pérez.

Hernán Pérez, 4 de abril de 2024
Pablo Iglesias Ordóñez
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Marzo de la Entidad Membrío por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

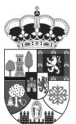
TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Membrío, 5 de abril de 2024
María Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Membrió

ANEXO DE PERSONAL

El **Anexo de personal** soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos. Incluye la **información del Servicio de Personal** que acompaña al Presupuesto y que se compone de una **relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal**, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

**Será el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que dispondrá el incremento global máximo a aplicar a las retribuciones del personal al servicio del sector público, en términos de homogeneidad y respecto del ejercicio anterior. No obstante, si la referida Ley no se encuentra aprobada o no autoriza incremento, las cantidades consignadas no podrá experimentar ninguna variación respecto del año anterior.*

A) Personal Funcionario

Núm.	Denominación	Grupo	Nivel C. D.	Situación
1	Secretario/a-Interventor/a	A1	26	Interina
1	Auxiliar Administrativo	C2	16	Vacante
TOTAL 2				

B) Personal Laboral Fijo

Núm.	Denominación	Grupo	Nivel C. D.	Situación
1	Oficial Administrativo	-	-	Propiedad
1	Vigilante Municipal			Interino
TOTAL 2				

C) Personal Laboral Indefinido: Residencia de Mayores Mixta " Virgen de Guadalupe "

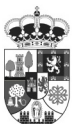
Núm.	Denominación			Jornada
1	Gobernante/a			Completa
8	Técnicos de Atención SocioSanitaria			Completa
2	Cocineras			Completa
1	Enfermero/a			Completa
TOTAL 12				

D) PERSONAL EVENTUAL

Núm.	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	ALCALDIA	-	-	ocupado
TOTAL 1				

Ayuntamiento de Membrió

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrió. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Jueves, 11 de abril de 2024



Ayuntamiento de Membrío

TOTAL REMUNERACIONES PERSONAL.....365.845€

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecúan a las limitaciones reguladas en la LPGE, ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.

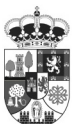
De conformidad con la LPGE el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva no podrá incrementarse respecto del que disponían a 31 de diciembre de 2023. Será el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que dispondrá si es posible incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva. No obstante, si la referida Ley no se encuentra aprobada regirá el criterio establecido en la última LPGE.

Se produce una **adecuación de las retribuciones** de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de **Presupuestos Generales del Estado para 2024**, y para el personal laboral, se deberá acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos.

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

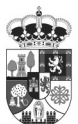
Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Publicación lista definitiva admitidos/as y excluidos/as proceso de selección auxiliar administrativo/a.

Resolución de Alcaldía de fecha cuatro de abril del Ayuntamiento de Membrío, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de personal funcionario/a para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de selección de personal funcionario/a para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos/as		
NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ESTRELLA	MAGARIÑO MALPARTIDA	72776-T
MARÍA	PÉREZ MARTÍN	74446N
NIEVES	CALDERÓN RIPADO	4586-Q
NURIA	ROMERO HIDALGO	3924-K
RAQUEL	ALONSO MAGRO	2749-L
PALOMA	MORENO BÉJAR	189-A
PRISCILA	CAMBERO GUILLÉN	54558-L
VANESSA	ACUÑA DURÁN	111-J



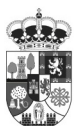
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0070

Jueves, 11 de abril de 2024

MARÍA ISABEL	BRAVO TEJERO	9840-H
ÁNGEL	ROJO MOGENA	9002-J
CARLOS JESÚS	CARNERERO HIGUERO	6440-E
JAVIER	RUBIO CAMPO	2805-K
JUANA M. ^a	REDONDO SANTANO	3759-L
WILLIAN JORGE	PORRÓN MORALES	9433-H
CELESTINO	BODES MAGARIÑO	3825-Z
SOFÍA	IGLESIAS ACUÑA	4682-C
ALBA	TIMÓN CEPEDA	2928-Q
MYRIAM	FERNÁNDEZ DURÁN	7850-Z
M. ^a ESTHER	ALCAUZA POYATOS	6018-L
DANIEL	FABIÁN BAQUERO	3187-N
CIPRIANO	ROBLES ROMÁN	8936-B
MARINA	SÁNCHEZ ALMARAZ	8327-N
XANDRA	CARO BRAVO	1771-K
JUANA MARÍA	BODES PANADERO	3153-D
JAIRO CÉSAR	HIDALGO MORALES	9971-P
VANESSA	BERZAS ALAMA	7721-S
FERNANDO	SÁNCHEZ MACHADO	1011-B



Jueves, 11 de abril de 2024

Aspirantes excluidos/as: ninguno/a.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará a partir del mes de mayo de 2024, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Membrío, 5 de abril de 2024
María Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

EDICTO. Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Residuos y Limpieza Viaria.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Residuos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

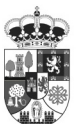
<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Miajadas, 4 de abril de 2024

Antonio Cruz Morgado

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

EDICTO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Gestión de Residuos.

Aprobada inicialmente de la Ordenanza municipal reguladora de gestión de residuos de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Miajadas, 4 de abril de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Ratificación del acuerdo plenario sobre Resolución de Alcaldía n.º 411/2024, de 8 de marzo, por la que se rectifica el Acuerdo Plenario de 5 de diciembre de 2023, debido a error material.

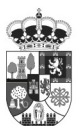
Por el Pleno del Ayuntamiento de Miajadas, en sesión plenaria ordinaria de fecha 2 de abril de 2024, ha ratificado la Resolución de Alcaldía n.º 411/2024, de 8 de marzo, por la que se rectifica el Acuerdo Plenario de 5 de diciembre de 2023, debido a error material, publicada en el BOP de Cáceres n.º 53, de 15 de marzo de 2024.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Miajadas, 5 de abril de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases reguladoras y convocatoria de ayudas mínimos vitales 2024.

1.º OBJETO DE LAS AYUDAS.

Estas ayudas tienen por objeto subvencionar a los ciudadanos/as que reúnan los requisitos establecidos por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura en la Resolución de 15 de febrero de 2024, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2024

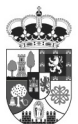
Las transferencias que se regulan en el DECRETO 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales se regirán, de acuerdo con el régimen jurídico establecido en los artículos 51 a 53 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2024, por su propio articulado, no resultándoles de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas. Todo ello con base en que el ámbito material de regulación sobre el que se proyecta esta ordenación y la transferencia financiera correspondiente, es una esfera en la que convergen intereses conjuntos o compartidos materializados en sus respectivos títulos competenciales.

Las ayudas para suministros mínimos vitales son ayudas económicas destinadas a personas cuyos recursos económicos resulten insuficientes para hacer frente a gastos de consumo de luz, agua y gas.

2.º REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Serán beneficiarios de estas ayudas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o menor emancipado/a por concesión judicial, o huérfanos/as absolutos/as.
- Estar empadronado/a y residir legal y efectivamente en la localidad con una antigüedad al menos de 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, a



Jueves, 11 de abril de 2024

excepción de las situaciones de emigrantes retornados/as, transeúnte, extranjeros/as refugiados/as o con solicitud de asilo en trámite, o excepcionalmente cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia del solicitante o de la unidad familiar y se hay acreditado mediante informe del Servicio Social de Atención social básica.

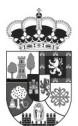
- Carecer de rentas o ingresos, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos mensuales computables de la unidad de convivencia sean superiores al 120 % del IPREM (en 14 pagas). Este límite se incrementa un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia, o un 10 % si en la misma convive alguna persona con una discapacidad igual o superior al 65% o tiene reconocido algún Grado o Nivel de Dependencia.

LÍMITE DE INGRESOS 2024

- IPREM (Indicador Público Renta de Efectos Múltiples) 2023 (14 PAGAS): 8.400 €.

- IPREM MENSUAL 2023 (14 PAGAS): 700 €.

N.º DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	120 %	840 €
2	128 %	896 €
3	136 %	952 €
4	144 %	1.008 €
5	152 %	1.064 €
6	160 %	1.120 €
7	168 %	1.176 €
8	176 %	1.232 €
9	184 %	1.288 €



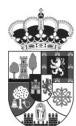
Jueves, 11 de abril de 2024

10	192 %	1.344 €
11	200 %	1.400 €
12	208 %	1.456 €

Este límite se incrementara en un 10% si en la unidad familiar existiese algún miembro con discapacidad igual o superior al 65% o persona dependiente, reconocido por el SEPAD e independientemente del grado o nivel.

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65 % O MÁS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

N.º DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	130 %	910 €
2	140 %	980 €
3	150 %	1.050 €
4	160 %	1.120 €
5	170 %	1.190 €
6	180 %	1.260 €
7	190 %	1.330 €
8	200 %	1.400 €
9	210 %	1.470 €
10	220 %	1.540 €
11	230 %	1.610 €
12	240 %	1.680 €



Jueves, 11 de abril de 2024

En caso de abono de préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual, se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50 % del IPREM mensual, referido a 14 pagas (350 € en 2023).

En caso de solicitud de ayuda para suministro eléctrico, a los/as beneficiarios/as del bono social para consumidores vulnerables severos (80%), se considerará al/a solicitante como consumidor/a vulnerable en riesgo de exclusión social y se le aplicarán los límites de renta y su cómputo conforme a la normativa reguladora de dicho bono social, siempre que se acredite el pago de la factura ante la comercializadora de referencia dentro del plazo de 5 meses desde la fecha de emisión de la factura y la fecha de pago por el Ayuntamiento de dichas facturas.

Se aplicará el concepto de unidad de convivencia, el límite de rentas y el cómputo establecido con carácter general en las bases en los siguientes casos:

- Para el resto de gastos (agua potable, gas natural, propano y butano).
- Para el gasto de suministro eléctrico en caso de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores/as vulnerables severos/as.
- Para consumidores/as vulnerables severos/as que hayan abonado previamente las facturas.
- Para consumidores/as vulnerables severos/as cuando se supere el plazo establecido para el pago y acreditación del mismo a la comercializadora.
- Para consumidores/as vulnerables severos/as si el importe total de la factura tras el descuento del bono social fuera inferior al cincuenta por ciento a PVPC previo a la aplicación del descuento del bono social.

Se excluyen del cómputo de ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los/as miembros de la unidad de convivencia:

- Prestación económica vinculadas al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Prestación familiar por hijo/a a cargo menor de edad o mayor de 18 años siempre que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Las becas y ayudas al estudio concedidas por cualquiera de las administraciones públicas.
- Ayudas en concepto de transporte, comedores escolares o de alojamiento y



Jueves, 11 de abril de 2024

manutención por asistencia a acciones de formación ocupacional.

3.º. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables, con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran, los siguientes:

a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano (todos los conceptos incluidos en la factura relativos al suministro).

- En caso de ser beneficiarios/as del bono social como consumidor/a vulnerable severo/a (80%) y acreditarse el pago de la factura ante la comercializadora de referencia en el plazo de 5 meses desde la emisión de la factura y la fecha de pago de la misma, la cuantía máxima a abonar de esa factura por la Administración será el 50 % del importe de la factura previo a la aplicación del descuento por bono social. El resto del importe de la factura debe ser asumido por las comercializadoras, en ningún caso por los/as clientes/as o usuarios/as del suministro.
- Todo ello, según los plazos y términos establecidos en los artículos 4, 12 y 13.2 del Real Decreto 897/2017, de 16 de octubre.
- De no acreditar a la comercializadora el pago de la factura dentro del plazo de 5 meses desde la emisión de la factura, no se aplicará la limitación de financiación del 50 % del PVPC previo a la aplicación del descuento, debiendo cumplirse en este caso los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores/as vulnerables severos/as, debiendo abonarse en este caso la totalidad de la factura.

b) Gastos de agua potable (todos los conceptos incluidos en la factura, incluyendo la tasa basura y alcantarillado si estuvieran incluidos en la factura o recibo).

c) Gastos de alta y reconexión por corte del suministro por impago (luz, gas natural, gas propano y agua potable).

d) Gas butano. Con respecto a estas facturas, no se aceptarán aquellas con fechas anteriores a la de la apertura del plazo de la presente convocatoria. Y se podrán solicitar hasta un máximo de cuatro bombonas por solicitud.

2. Serán subvencionables también las facturas que hayan sido abonadas por el/a usuario/a pero estableciéndose un límite temporal, es decir se considerarán financiables las emitidas en el último trimestre de 2023 y las emitidas en el año en curso (2024). Y se deberán presentar los



Jueves, 11 de abril de 2024

justificantes de pago de dichas facturas.

3. La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA ANUAL
Hasta 2 miembros	950 €
Entre 3 y 4 miembros	1.100 €
5 o más miembros	1.200 €

En caso de presentar varias solicitudes en la misma anualidad, no podrá concederse en el mismo año a la unidad de convivencia importe superior a lo establecido en el párrafo anterior.

Existiendo la partida presupuestaria n.º 0105-23111-48004 consignada para el año 2024 con 72.166,67 € para tal fin (Ayudas para garantizar el acceso a los servicios de suministros mínimos vitales), cantidad económica subvencionada por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura de acuerdo a la Resolución de fecha 15 de Febrero de 2024.

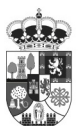
4º. UNIDAD FAMILIAR.

Se entiende por unidad de convivencia la constituida por el/la solicitante y las demás personas que convivan en el mismo domicilio, con independencia de la relación de parentesco entre los/as convivientes.

Si alguno de los/as miembros de la unidad de convivencia fuera beneficiario/a del bono social para consumidores/as vulnerables severos/as, se entenderá por unidad de convivencia la unidad familiar considerada como tal en la normativa reguladora del bono social a los solos efectos del pago de facturas de suministro eléctrico.

Se entenderá como beneficiario/a de la ayuda a todos/as los/as miembros de la U.F. de convivencia, si bien sólo podrá ser reconocida a favor de uno/a de los/as miembros.

Se entiende vivienda habitual aquella que constituya la residencia familiar y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación de suministros.



Jueves, 11 de abril de 2024

Se considera que se reside legalmente en la vivienda cuando se está empadronado en la misma, haya contrato de alquiler, declaración de cesión, o excepcionalmente con informe del S. de Atención social básico se pueda acreditar otra situación.

5.º NO PUEDEN SOLICITARLA.

No podrá concederse esta ayuda a quienes:

- a) Residan en centros de carácter social, sanitario o socio sanitaria, ya sea público, concertado o privado y que atiendan las necesidades básicas de subsistencia de los/as residentes
- b) Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.
- c) Quienes estén conectados fraudulentamente a la red
- d) No haber reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, para ayudas de suministros vitales concedida en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de concesión.

6.º INCOMPATIBILIDADES.

La concesión de esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o subvención obtenida para la misma finalidad, sea cual sea la administración o ente público o privado, siempre que el importe total abonado, individualmente o en concurrencia con las otras prestaciones, subvenciones o ayudas, no supere el gasto facturado.

7.º CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA AYUDA.

Será causa de extinción de dicha ayuda:

- La pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- Ocultación de datos o falsedad de documentos.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.
- Fallecimiento del/a beneficiario/a, si fuera el/a único/a miembro de la U.F.
- Cambio de residencia a otra localidad.

Motivos de modificación:

- Aumento o disminución del número de miembros de la U.F.



Jueves, 11 de abril de 2024

8.º PLAZO DE SOLICITUD Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1. Las solicitudes físicas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en la convocatoria.
2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta el 30 de noviembre de 2024 siempre y cuando exista subvención disponible para tal fin y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al/a interesado/a para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario/a, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados. (Pero están exentas de tributación).

Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas, al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como el artículo 1.1 de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal al ser los destinatarios de las mismas, personas o familias en situación de vulnerabilidad, determinada esta por la falta o insuficiencia de recursos económicos para hacer frente a los suministros energéticos básicos relativos a su vivienda habitual.

9.º OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

- Comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias.



Jueves, 11 de abril de 2024

- Reintegrar las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de no haber comunicado en plazo la variación de las circunstancias.
- Reintegrar las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de un error de la entidad municipal en el que habría de haberse abonado el importe de las facturas a la comercializadora y se haya abonado al solicitante de la ayuda.
- Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y pago de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.
- Solicitar el bono social en el caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal para ser beneficiario/a del mismo.
- Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.

10º. PAGO DE LA AYUDA.

1. Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, gas natural y/o agua potable, con excepción del gas butano que se abonará al beneficiario directamente previa presentación de la factura acreditativa del gasto así como las facturas de suministro eléctrico, gas natural o propano y agua que se encuentren abonadas siempre que su fecha de emisión corresponda al último trimestre de 2023 o al 2024, y sea acreditado correcta y fehacientemente el pago de las mismas por el/a beneficiario/a.

En aquellas situaciones en que el/a ciudadano/as no abone directamente el gasto a la empresa suministradora por tener domiciliado el pago en entidad financiera, deberá devolver el recibo para que conste pendiente de pago. En las situaciones en que la persona se encuentre en situación de alquiler y abone al/a propietario/a de la vivienda el gasto de suministro, solamente se procederá a la subvención siempre y cuando dicha factura no la tenga pagada el/a propietario/a de la vivienda o bien se proceda a la devolución de la factura si existiera una domiciliación.

2. En función del importe de la factura que se presente en la solicitud, el abono puede ser único o fraccionado, realizándose este último en pagos periódicos a medida que el beneficiario vaya presentando las facturas correspondientes, hasta el pago total de la cuantía máxima a



Jueves, 11 de abril de 2024

conceder. De realizarse pagos periódicos, seguirá siendo necesario que el/la beneficiario/a solicite una nueva ayuda, a la que sólo acompañará las facturas correspondientes para el pago y una Declaración responsable de que continúa cumpliendo los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda (Modelo Anexo y también se deberá añadir una vida laboral del/a solicitante y demás miembros que convivan mayores de 16 años.

11º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA AYUDA.

Se podrá eximir de solicitar al/a interesado/a aquellos documentos que ya obran en el expediente del Servicio Social de Atención S. Básica, siempre y cuando no haya variado la situación socio-familiar del interesado/a y no haya expirado el plazo de vigencia de los documentos y nos conste la situación económica de los últimos tres meses para calcular la carencia de ingresos económicos.

Las personas que no posean expediente en Servicios Sociales o habiéndolo tenido no tengan actualizados sus datos deberán AUTORIZAR al AYUNTAMIENTO para obtener de oficio los siguientes documentos de acuerdo al Anexo III:

- Nota informativa actualizada de empadronamiento y convivencia en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal de la persona solicitante. No se admitirán aquellos que hayan sido emitidos con una antelación superior al mes a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral de los/as miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado del SEPE de prestaciones y subsidios de los mayores de 16 años.

Será obligado presentar la siguiente documentación:

- El Documento Nacional de Identidad del/a solicitante o pasaporte.

En caso de ser solicitantes nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, deberán aportar el pasaporte o documento de identidad válido en vigor, así como el certificado de registro como residente comunitario.

El resto de solicitantes de nacionalidad extranjera distinta a la Unión Europea deberá aportar la



Jueves, 11 de abril de 2024

autorización de trabajo o autorización de residencia y trabajo en vigor. En defecto de los mismos, deberá aportarse el pasaporte o documento de identidad válido en vigor y certificado original expedido por la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional acreditativa de la residencia legal en territorio español.

En el caso de refugiados/as, deberán aportar el documento que así lo acredite si tuvieran ya reconocida esta condición o, en caso de solicitud de asilo en trámite, deberán aportar el comprobante de su solicitud sellado, así como, en ambos casos, copia compulsada de su pasaporte o documento de identidad válido en vigor.

En caso de estancia autorizada por razones humanitarias, deberán aportar copia compulsada de su pasaporte o documento de identidad válido en vigor y documentación oficial acreditativa de la autorización.

Del Registro Civil o documentos equivalentes de su país de procedencia acreditativo del parentesco, traducido al castellano.

- En caso de emancipación judicial o por concesión de quienes ejerzan la patria potestad, deberá aportarse la resolución judicial, la escritura pública o la inscripción en el Registro Civil de la emancipación.
- Copia/s del/os libro/s de familia, certificación.
- En caso de nulidad, separación o divorcio, deberá aportarse copia de la sentencia o de las medias provisionales acordadas y del convenio regulador.
- En situación de parejas con cese de la relación y con hijos en común, deberá aportar: copia de medidas paterno-filiares mediante convenio regulador o documento notarial.
- Certificación o copia de los justificantes de retribuciones y/o nóminas de los tres meses anteriores y del contrato de trabajo, en caso de trabajadores/as por cuenta ajena. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se presentará copia compulsada de los modelos 130 o 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos.
- Certificado de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales donde conste el periodo e importe reconocido.
- Modelo de Alta de Terceros del Ayuntamiento de Plasencia tanto para las facturas de gas butano como para el pago de las facturas ya pagadas de luz y agua y gas natural o ciudad, que se presenten.

- Original de recibos de luz, agua, y gas que se quieran solicitar.



Jueves, 11 de abril de 2024

- Copia Certificado de minusvalía en su caso.
- Copia de contrato de alquiler o hipoteca de la vivienda y solamente justificante de haber abonado el alquiler o hipoteca en las situaciones que se requiera realizar la bonificación correspondiente con respecto a los ingresos de la unidad familiar para acceder a la ayuda.

LOS INGRESOS DE TODOS/AS LOS/AS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 SERÁN LOS CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 3 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD DE LA AYUDA. (Justificándolos con los documentos establecidos anteriormente, certificados, nominas...).

12.º PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDA.

1. Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento de Plasencia. En todo caso, deberán efectuarse los trámites que se establecen en los párrafos siguientes:

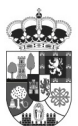
- a) Recibida la solicitud, el Dpto. de Servicios Sociales realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos, requiriendo al/a solicitante, en su caso, la aportación de la documentación que sea necesaria para su constatación.
- b) La concesión de la ayuda será resuelta y notificada individualmente a los/as solicitantes por el órgano competente.
- c) En la convocatoria se publicará un formulario de solicitud y de declaración responsable a que se refiere el artículo 24.2 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, que podrán ser utilizados como modelos por las entidades locales beneficiarias para la tramitación de estas ayudas.

2. El procedimiento se iniciará a instancia del/a interesado/a, mediante impreso, debidamente firmado y cumplimentado, según modelo que se adjunta a la presente convocatoria como ANEXO I y que se podrá obtener directamente en el Dpto. de Servicios Sociales.

A la solicitud, deberá acompañarse la documentación indicada en el ANEXO I de la presente convocatoria, y ANEXO III.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Se procederá por resolución de Decreto de Alcaldía ante la situación de urgencia y de necesidad ineludible de las ayudas para gastos básicos de suministros de luz, de gas y agua



Jueves, 11 de abril de 2024

junto con el informe favorable de los/as Trabajadores/as Sociales y la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Desde dicha Concejalía y a la vista del expediente y del informe favorable del profesional de Trabajo Social, formulará la propuesta y se elevará a propuesta de resolución definitiva.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será resolución mediante Decreto de Alcaldía.

13º. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, gas natural y/o agua potable, con excepción del gas butano y las facturas ya abonadas que se abonará al/a beneficiario/a directamente previa presentación de la factura acreditativa del gasto.

14º. EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

15º. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 5 DE ABRIL DE 2024 EN SESIÓN ORDINARIA.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0070

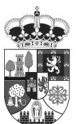
Jueves, 11 de abril de 2024

En Plasencia, a ____ de ____ de 2024.

Fdo: _____

(A continuación se adjunta Anexos)

Plasencia, 8 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024



ANEXO I
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SOLICITUD AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

1. Datos personales del solicitante

Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E.		
Domicilio	Estado civil	Teléfono	
Localidad	C.P./ Provincia		
Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia)			C.P./Localidad/Provincia

2. Datos de la Unidad de convivencia

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación/Parentesco	D.N.I./N.I.E.

3. Concepto/s e importe/s de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales

Energía eléctrica Agua potable Gas natural Gas butano

Alta/reconexión por impago:

Energía eléctrica Agua potable Gas natural

IMPORTE TOTAL SOLICITADO:..... euros

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Avda de las Acacias, nº 8
927428537
10600 PLASENCIA (Caceres)



Jueves, 11 de abril de 2024



4. Ingresos de la unidad de convivencia

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	INGRESOS/RENTAS	IMPORTE

5. Documentación que se acompaña a la solicitud

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

CONSIENTO la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

ACEPTO la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

En.....a.....de.....de 202....

Firma del/la solicitante

6. Consentimiento de los miembros de la unidad de convivencia

Mediante mi firma CONSIENTO que se proceda a recabar mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el Ayuntamiento de Plasencia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el Ayuntamiento de PLASENCIA, sito en C/ REY, nº 6 de PLASENCIA, 10.600.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Avda de las Acacias, nº 8
927428537
10600 PLASENCIA (Caceres)



Jueves, 11 de abril de 2024



ANEXO II

Modelo de declaración responsable de ayudas para suministros Mínimos vitales

D. /Dña. _____,

Con DNI/NIE _____ Y domicilio en la C/Avda. _____
núm. _____

_____ nº _____ De Plasencia

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que mantengo los requisitos establecidos en el Acuerdo de 26 de enero de 202 , del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 202 , para continuar percibiendo la ayuda para suministros mínimos vitales concedida.
Decreto 11/2021, de 17 de marzo, para continuar percibiendo la ayuda para suministros mínimos vitales concedida, solicitando el pago de los siguientes suministros:

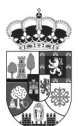
- Energía eléctrica
Gas butano
- Agua potable
- Gas natural
- Alta/reconexión por impago:
- Energía eléctrica
- Agua potable
- Gas natural

En _____, a _____ de _____ de 202_

El/la beneficiario/a

Fdo.: _____

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Avda de las Acacias, nº 8
927428537
10600 PLASENCIA (Caceres)



Jueves, 11 de abril de 2024



CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES PARA LA SOLICITUD DE SUMINISTROS MINIMOS Vitales DE 2.022 A FIRMAR POR LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS.

1.- Información

Según lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Consentimiento

Mediante mi firma, autorizo expresamente al AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, Entidad a la que solicito entrar a formar parte de la convocatoria de solicitud de ayuda para los suministros mínimos vitales para 2022.

En caso contrario deberé aportar la documentación que me sea solicitada, en su caso.

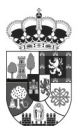
- a) Declaración IRPF (Declaración de la Renta o certificado de imputaciones)
- b) Convivencia y residencia.
- c) Prestaciones y pensiones de la Seguridad Social (INSS)
- d) Vida Laboral (TGSS)
- e) Prestaciones por desempleo (SEPE)

Apellidos y nombre	NIF/NIE	RELACION PARENTESCO	a)	b)	c)	d)	e)	FIRMA

LA INFORMACION SOBRE LA PROTECCION DE DATOS, viene especificada en el reverso de este documento.

En _____ a _____ de _____ de 20__

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Avda de las Acacias, nº 8
927428537
10600 PLASENCIA (Caceres)



Jueves, 11 de abril de 2024



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS

Responsable	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA
Finalidad	Gestión de la Tramitación de las solicitudes de SUMNISTROS MINIMOS VITALES
Legitimación	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura
Destinatarios	No se cederán salvo obligación legal.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Asimismo, el interesado tendrá derecho a interponer una reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	Del propio interesado o de su representante legal.
Lugar ejercicio de derechos:	Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres) Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres)

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 927 42 85 00

Correo electrónico: gestiones@aytoplasencia.es

Dirección electrónica relativa a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es

FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Plasencia tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar las solicitudes DE AYUDA PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES. No se prevé la toma de decisiones automatizadas ni la elaboración de perfiles. Los datos se e conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

DESTINATARIOS

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales y administraciones competentes en materia del procedimiento de solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales de 2022. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajena al Ayuntamiento.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

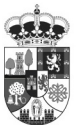
Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado el Ayuntamiento de Plasencia, en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia, de manera automatizada (medios informáticos). Asimismo, el interesado podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Avda de las Acacias, nº 8

927428537

10600 PLASENCIA (Caceres)



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Ayuda Extraordinaria para Contingencias.

BDNS (Identif): 753524.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753524>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694098>

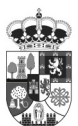
PRIMERO. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de estas ayudas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a y residir legal y efectivamente en la localidad.
- Carecer de rentas o ingresos netos o líquidos suficientes.

SEGUNDO. Objeto.

Estas ayudas tienen por objeto subvencionar a los/as ciudadanos/as que reúnan los requisitos establecidos por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura en la Resolución de 15 de Febrero de 2024 de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 16 de Febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración



Jueves, 11 de abril de 2024

Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para 2024.

Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias son prestaciones económicas no periódicas a otorgar a las personas residentes en Extremadura que, por situaciones extraordinarias no puedan hacer frente, por sí mismas o mediante los recursos sociales o institucionales disponibles en el entorno, a determinados gastos considerados básicos, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social y garantizar de manera temporal la cobertura de las necesidades personales básicas de subsistencia.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO. Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 195.268,44 €. Existe crédito suficiente en la partida 0105 23111 48004 del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y finalizará el 15 de diciembre de 2024 siempre y cuando exista subvención disponible para tal fin y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 9 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 27 de marzo de 2024 de, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

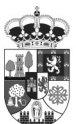
<http://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pueblonuevo de Miramontes, 5 de abril de 2024

Tania Castaño Rufo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos así como la gestión de trámites de otras Administraciones Públicas por este Ayuntamiento.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por por la Expedición de Documentos Administrativos así como la gestión de trámites de otras Administraciones Públicas por este Ayuntamiento que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

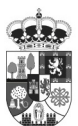
<http://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pueblonuevo de Miramontes, 5 de abril de 2024

Tania Castaño Rufo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

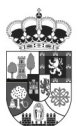
<http://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pueblonuevo de Miramontes, 5 de abril de 2024

Tania Castaño Rufo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

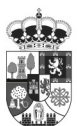
Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2024, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2.004, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Puerto de Santa Cruz, 2 de abril de 24
Antonio Ruiz Gómez
ALCALDE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

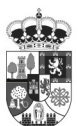
Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2024, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2.004, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Puerto de Santa Cruz, 2 de abril de 24
Antonio Ruiz Gómez
ALCALDE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de RSU.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de RSU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

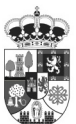
En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Artículo 5.º Cuota tributaria.

1. Por cada vivienda: 100 euros/año.
2. Por cada establecimiento industrial o comercial: 135 euros/año.

Puerto de Santa Cruz, 2 de abril de 24
Antonio Ruiz Gómez
ALCALDE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados.

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados, exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

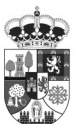
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salorino, 8 de abril de 2024

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela municipal de Educación Infantil (Primer Ciclo).

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela municipal de Educación Infantil (Primer Ciclo), exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

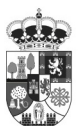
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salorino, 8 de abril de 2024

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil (Primer Ciclo).

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil (Primer Ciclo), exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

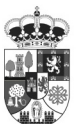
En cumplimiento de lo dispuesto con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salorino, 8 de abril de 2024

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Delegación de Funciones de la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 47.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que:

1. Corresponde a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.
2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del/a Alcalde/sa no podrán ser asumidas por el/a Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los núms. 1 y 2 art. 44.

Resultando que he causado baja médica por Incapacidad temporal y no podré ejercer las funciones correspondientes a la Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los Arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, D. María Isabel Corrales Cervigón, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del Art. 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de I.T

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos



Jueves, 11 de abril de 2024

administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el Art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTA. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de acuerdo con lo previsto en el Art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segura de Toro, 9 de abril de 2024

César Martín Villares
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal.

Acordada por el Ayuntamiento - Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal, por la que se modifica su CLAUSULA 5.º LA COMUNIDAD EDUCATIVA, relativa al rango de edad de los/as usuarios/as, acordando el Pleno de esta Corporación, pasar de 1 a 3 años, a 0 a 2 años.

Se somete a un periodo de información pública por el plazo de 30 días para que puedan presentarse sugerencias y reclamaciones.

Si no hubiera reclamaciones, la aprobación se entenderá definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 del 2 de abril.

Torrecillas de la Tiesa, 4 de abril de 2024

Tomás Sánchez Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente Modificación de Créditos nº 3/2024

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2024, el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinario con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

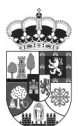
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torre de Don Miguel, 5 de abril de 2024

Nazaret Martín Calvo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

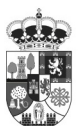
ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, (PLN/2024/01), acordó la aprobación inicial del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrejón el Rubio.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente núm. 110/2023, de modificación número 8º de las Normas Subsidiarias de Torrejón el Rubio, se somete a un periodo de información pública, por un plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que por parte de cuantos/as interesados/as deseen se manifieste las alegaciones que su derecho convenga.

Torrejón el Rubio, 5 de abril de 2024

Jonás Castellano García
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal.

Aprobada inicialmente el Plan de Emergencia Municipal de Torrejón el Rubio por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Torrejón el Rubio, 5 de abril de 2024

Jonás Castellano García

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

EDICTO. Aprobación inicial de Padrón Vados correspondiente al año 2024.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0131 de fecha 04/04/2024 del Ayuntamiento de Zorita por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de padrón de VADOS, correspondiente al año 2024.

TEXTO

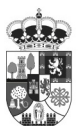
Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://zorita.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

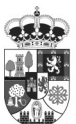
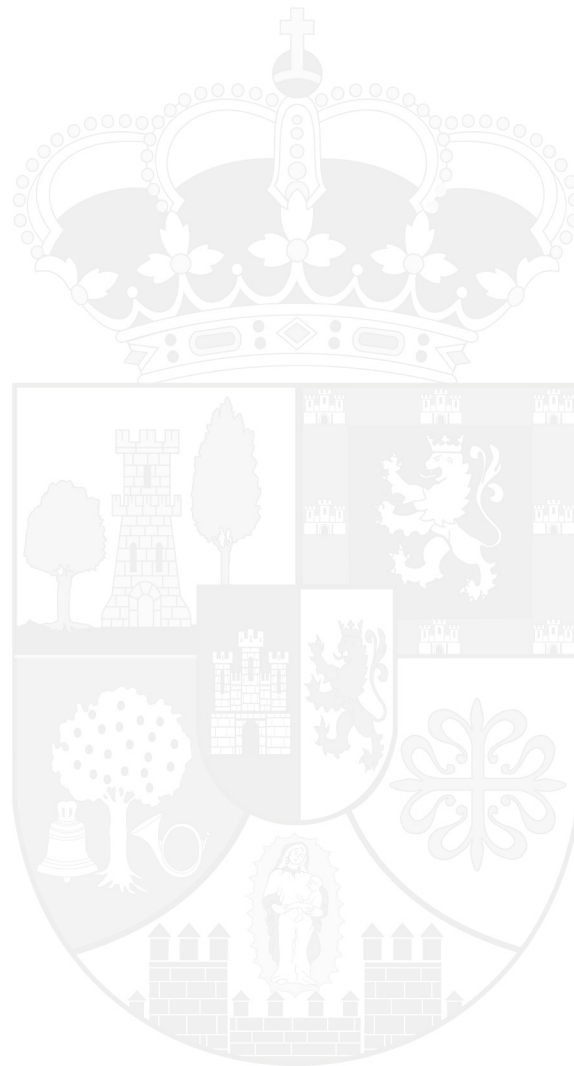
Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de



Jueves, 11 de abril de 2024

17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Zorita, 4 de abril de 2024
Jerónimo Ruiz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Aprobación Inicial Presupuestos 2024.

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024, ha aprobado, INICIALMENTE, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2024.

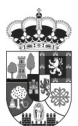
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esa Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabezuela del Valle, 8 de abril de 2024

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Información pública la solicitud de A.A.P., A.A.C. y D.I.A. del proyecto Hibridación parque solar fotovoltaico FV Cijara.

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Hibridación parque solar fotovoltaico FV Cijara", de 58,429 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, en la provincia de Cáceres.

Exp.: CHidr-FV-006.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre), se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Hibridación parque solar fotovoltaico FV Cijara", de 58,429 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, en la provincia de Cáceres.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, mientras que el órgano competente para resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del expediente administrativo correspondiente. Por tanto, las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.



Jueves, 11 de abril de 2024

Las principales características del proyecto son las siguientes:

- a) Peticionario: Endesa Generación S.A. con CIF: A-82434697.
- b) Domicilio: Avenida Borbolla 5, 41004 - Sevilla.
- c) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- d) Presupuesto de ejecución material del proyecto. Desglosado como sigue:
 - Parque Fotovoltaico Cijara Hibridación: 29.667.722,27 €..
 - Subestación Elevadora 132/33 kV Cijara: 1.427.218,07 €
 - Línea Evacuación Cijara Hibridación 132 kV: 1.579.791,90 €.
 - Subestación Eléctrica GIS Cijara: 2.707.153,62 €.
 - Línea Evacuación Subestación Interconexión 132 kV – Apoyo existente: 252.184,42 €.
- e) Términos municipales afectados: Alía (Cáceres) y Castilblanco (Badajoz).
- f) Descripción del proyecto:

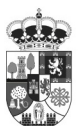
Expediente CHidr-FV-006 Cijara compuesto por las siguientes infraestructuras: planta fotovoltaica FV Cijara, SET Cijara, línea 132 kV, SET GIS Cijara de interconexión y línea de salida SET GIS Cijara hasta apoyo existente, y modificación de dicho apoyo.

El punto de conexión de la instalación generadora fotovoltaica, se realizará en la SET Cijara 33/132 kV, mediante 4 líneas de media tensión, ubicada en el mismo parque fotovoltaico en un transformador de 55 MVA, para posteriormente conectar, mediante una línea de 132 kV en la Subestación GIS Cijara 132kV, localizada en la Central Hidroeléctrica Cijara, gestionada por Endesa Generación S.A. Para la salida de la línea hasta el apoyo existente de conexión, se proyecta una línea subterránea 132 kV. El punto final de evacuación será la subestación "Central Cijara 132 kV", que es propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a través de una línea de evacuación SET GIS Cijara - Central Cijara 132 kV.

Características de las infraestructuras:

- Planta fotovoltaica Cijara Hibridación:

Planta Solar Fotovoltaica con 99360 módulos fotovoltaicos de 650 Wp bifaciales, de tecnología mono-cristalino y 1656 seguidores solares a un eje horizontal.



Jueves, 11 de abril de 2024

La planta generará una potencia pico de 64,584 MWp, resultando una potencia instalada a la salida de los inversores de 58.429 MWn. La potencia entregada en el punto de conexión será de 50,40 MWn. Los 17 inversores de 3437 KVA, estarán repartidos en los 9 centros de transformación. Estarán interconectados mediante 4 circuitos subterráneos de media tensión 33 kV, conectarán con la Subestación Cijara, ubicada junto al parque fotovoltaico.

Superficie total vallada de la planta FV 153.85 ha. en el término municipal de Alía (Cáceres).

- Subestación Elevadora 33/132 kV Cijara:

Subestación localizada en el mismo recinto de la planta fotovoltaica, en el término municipal de Alía (Cáceres).

El parque de 33 kV, estará formado por cabinas de media tensión aisladas en SF6 en configuración de simple barra:

- 1 celda de Transformador SSAA + Medida de Barras.
- 1 celda de acometida trafo-línea.
- 4 celdas de línea.
- 1 celda acometida de línea de reserva (celda trafo-principal).
- 1 celda batería de condensadores compensación reactiva (opcional).

El parque intermedia de 132 kV, está configurado con una posición de transformador-línea, con un transformador de potencia trifásico 132/33 kV, de 55 MVA.

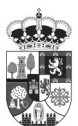
La interconexión eléctrica entre las celdas de 33 kV y el transformador de potencia, se realiza mediante cable aislado XLPE AL 2x3x(1x400) mm². La subestación también albergará el edificio de control.

Superficie total vallada de la SET Cijara de 0.2079 ha. en el término municipal de Alía (Cáceres).

- Línea de evacuación Cijara Hibridación 132 kV SET Cijara 132/32 kV- Subestación de interconexión 132 Kv:

Línea de evacuación 132 kV, para transporte de la energía generada (50,4 MWn) en la planta fotovoltaica Cijara, hasta la subestación de interconexión. La línea discurre por los términos municipales de Alía (Cáceres) y Castilblanco (Badajoz).

La longitud total de la línea de evacuación es de 8.952,08 metros y está constituida por dos tramos:



Jueves, 11 de abril de 2024

- Tramo I (aéreo): Se trata de un tramo en simple circuito, con un conductor por fase y 29 apoyos. Comienza en el pórtico de la nueva subestación Cijara 33/132 kV y finaliza en el apoyo AP29 (apoyo de paso aéreo/subterráneo). Tiene una longitud de 8.439,26 metros. Conductor de fase de aluminio desnudo LA-280 (242-AL1/39-ST1A). Conductor de protección y comunicaciones OPGW-48.

- Tramo II (subterráneo): Se trata de un tramo enterrado, bajo tubo hormigonado, que partirá desde el apoyo AP29 y termina en la subestación existente Cijara 132 kV a instalar. Tiene una longitud de 512,82 metros. Disposición de los cables a tresbolillo. El conductor utilizado será aislado de aluminio, AL RHZ1-RA+2OL 630mm² + 1x120mm² Cu (S).

- Subestación de interconexión Cijara GIS 132 kV:

Localizada en el término municipal de Alía (Cáceres).

Se compondrá de un parque de 132 kV, formado por equipos encapsulados independientes y aislados en SF6, tipo GIS, para las distintas posiciones de 132 kV simple barra:

- 2 posiciones de líneas subterráneas, una procedente de la planta fotovoltaica FV Cijara y otra de salida hacia el apoyo existente.

- 1 posición de Transformador. Transformador de potencia 132/11 kV con una potencia de 63 MVA. (ya existente en la central hidroeléctrica), para la transformación en alta tensión de la potencia generada en la central.

- Línea de evacuación 132 kV Subestación interconexión-Apoyo existente:

Línea subterránea 132 kV, con origen en la subestación GIS de interconexión, y termina en el apoyo existente, el cual se sustituye para la nueva función.

Está compuesta por un primer tramo en simple circuito subterráneo, y un segundo tramo doble circuito subterráneo, el cual compartirá infraestructuras con la línea de entrada a la subestación de interconexión desde el parque Cijara.

Se empleará un conductor aislado de aluminio, AL RHZ1-RA+2OL 630mm² + 1x120mm² Cu (S).

La línea discurre por el término municipal de Alía (Cáceres). Tiene una longitud de 109.56 metros.

- Sustitución de apoyo existente:



Jueves, 11 de abril de 2024

Modificación de apoyo existente, para adaptación a la conexión de línea subterránea 132 kV procedente de la Subestación GIS de interconexión, y conversión a apoyo aéreo-subterráneo (PAS), en el que se instalarán botellas y terminales y autoválvulas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto “Hibridación parque solar fotovoltaico FV Cijara”, de 58,429 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, en la provincia de Cáceres, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, y a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Siendo el código del Área de Industria y Energía (EA0040560), en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, citando en el asunto, “Alegaciones al proyecto Hibridación parque solar fotovoltaico FV Cijara, de 58,429 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, en la provincia de Cáceres.

Cualquier interesado/a podrá consultar la documentación técnica y ambiental, disponibles a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/3b93c509f3b348bf6d63aadb3ea3d>



Jueves, 11 de abril de 2024

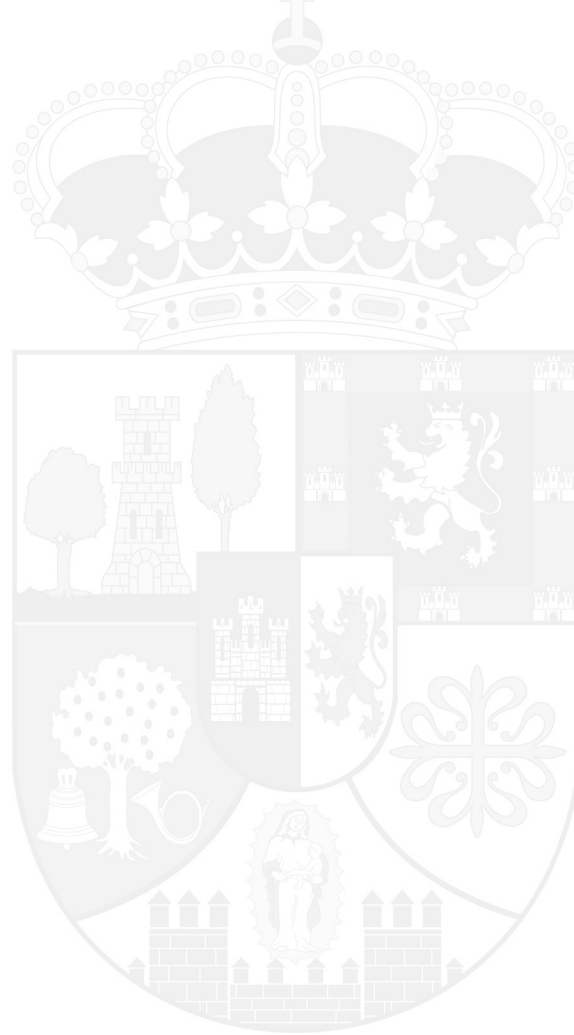
e16ecc2ef2b

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 25 de marzo de 2024

Antonio Jesús Sánchez Conejero

DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Información Pública solicitud Autorización Administrativa Previa, y Declaración de Impacto Ambiental, el proyecto Planta Solar Fotovoltaica Pinea.

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, y Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto Planta Solar Fotovoltaica Pinea de 150 MW de potencia instalada fotovoltaica e infraestructura de evacuación, con punto de conexión a la red eléctrica en la subestación de transporte "Zarzón" (Pinofranqueado) 400 kV, en los términos municipales de Coria (Cáceres), Guijo de Coria (Cáceres) y Pozuelo de Zarzón (Cáceres), promovido por la Sociedad Proyecto Fotovoltaico Pinea, S.L.U.

Exp.: PFOT-1122

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Planta Solar Fotovoltaica Pinea de 150 MW de potencia instalada fotovoltaica e infraestructura de evacuación, con punto de conexión a la red eléctrica en la subestación de transporte "Zarzón" (Pinofranqueado) 400 kV, en los términos municipales de Coria (Cáceres), Guijo de Coria (Cáceres) y Pozuelo de Zarzón (Cáceres), promovido por la Sociedad Proyecto Fotovoltaico Pinea, S.L.U., cuyas principales características son las siguientes:

1. Peticionaria: Sociedad Proyecto Fotovoltaico Pinea, S.L.U.
2. Domicilio a efectos de notificación: Calle Pintor Sorolla 3, planta 10, 46002, Valencia.
3. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano



Jueves, 11 de abril de 2024

ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

4. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
5. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
6. Presupuesto de ejecución material del proyecto: 100.319.491,64 Euros. Desglosado como sigue:

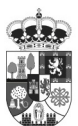
- Planta solar fotovoltaica FV Pinea: 81.325.480,16 €
- Subestación SET Coria Villetas-Pinea: 5.040.254,63 €
- Línea aérea LAAT/400kV SET Coria Villetas-Pinea - SE Centro Seccionamiento Guijo: 1.194.956,93 €
- Subestación Centro de Seccionamiento Guijo 400 kV: 4.302.374,46 €
- Línea aérea de evacuación LAAT/400kV SE Centro Seccionamiento Guijo - SEC Promotores Zarzón: 2.790.543,87 €
- Subestación Colectora SEC Promotores Zarzón: 3.850.788,49 €
- Línea subterránea de evacuación LSAT/400 kV SEC Promotores Zarzón - SE Zarzón (REE): 1.815.093,10 €

7. Términos municipales afectados: Coria (Cáceres), Guijo de Coria (Cáceres) y Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

8. Características generales del proyecto:

- Breve descripción del proyecto:

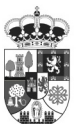
El PFOT-1122 trata de la ejecución de la Planta Solar Fotovoltaica FV Pinea de 185 MWp, 150 MW de potencia instalada y con una capacidad de acceso de 136,36 MWn para la generación de energía eléctrica. Ésta evacuará mediante la subestación elevadora Coria Villetas-Pinea 400/30 kV, conectándola con la subestación Centro de Seccionamiento Guijo 400 kV a través del primer tramo de la línea aérea de doble circuito dúplex de 400 kV y posteriormente con la subestación colectora Promotores Zarzón 400 kV mediante el segundo tramo de la línea aérea de doble circuito dúplex de 400 kV, llegando finalmente a la subestación Zarzón propiedad de REE en Pozuelo de Zarzón (Cáceres), por medio de una línea subterránea de único circuito dúplex de 400 kV.



Jueves, 11 de abril de 2024

El diseño de la instalación fotovoltaica prevé la inclusión a futuro de un módulo de almacenamiento de energía eléctrica, mediante baterías con una capacidad aproximada de 37,5 MWp y 150 MWh. Este sistema de almacenamiento será objeto de otro proyecto independiente.

- Características de las infraestructuras:
 - Planta Solar Fovovoltaica FV Pinea.
 - Genera potencias de 185 MWp, 150 MW de potencia instalada y 136,36 MWn en el punto de conexión, ubicándose en los términos municipales de Coria y Guijo de Coria, en la provincia de Cáceres, comunidad autónoma de Extremadura.
 - El generador fotovoltaico estará compuesto por un total de 313.582 módulos fotovoltaicos de 590 Wp, los cuales podrán aumentar hasta los 631 Wp considerando ganancia bifacial, basados en la tecnología de silicio monocristalino bifacial con 4.612 seguidores tipo horizontal 2V.
 - Se instalarán 750 inversores de 200 kW y 60 centros de transformación de 2500 kVA.
 - La superficie total aproximada prevista para la instalación es de 461 hectáreas.
 - La evacuación de la energía en media tensión 30 kV desde los centros de transformación hasta la SET Coria Villetas-Pinea 400/30 kV, se realiza a través de 9 circuitos mediante cable tipo RHZ1 de secciones de 630 mm² con aislamiento XLPE.
 - Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).
- Subestación SET Coria Villetas-Pinea 400/30 kV:
 - Ubicada en el término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), en la comunidad autónoma de Extremadura.
- Eleva la tensión gracias a un transformador trifásico de potencia de 240/300 MVA con doble devanado, uno de 30 kV y otro de 400 kV. La subestación elevadora proyectada



Jueves, 11 de abril de 2024

de 400/30 kV estará constituida por dos sistemas eléctricos:

- Parque de 400 kV tipo AIS de intemperie y en configuración de simple barra con una (1) posición de línea salida de la subestación y una (1) posición de transformador de potencia. Por otra parte, se prevé espacio de reserva para la incorporación de una posición de línea y otra de transformador para la posible incorporación de otros promotores.
- Parque de 30 kV tipo AIS (lado de baja de los transformadores) y GIS con dos (2) grupos de celdas de distribución (interior del edificio). Línea aérea de evacuación LAAT/400 kV SET Coria Villetas-Pinea - SE Centro Seccionamiento Guijo 400 kV:
 - Tiene como origen el pórtico de la SET Coria Villetas-Pinea 400/30 kV pasando posteriormente al apoyo T-01 y como destino, el pórtico del Centro de Seccionamiento mediante vano que parte del apoyo de entronque T-18 de la línea.
 - Discurre por el término municipal de Guijo de Coria, en la provincia de Cáceres, comunidad autónoma de Extremadura. Con una longitud total de 5,57 km, cuenta con 18 apoyos metálicos de celosía. Aunque la línea es de doble circuito dúplex, sólo está proyectado tender un único circuito dúplex dejando el segundo de reserva.
 - Se utilizará conductor de aluminio LA-510 con una sección de 516,8 mm².
 - Subestación Centro de Seccionamiento Guijo 400 kV:
 - Ubicada en el término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), en la comunidad autónoma de Extremadura.
 - La subestación está constituida por un parque de 400 kV tipo AIS de intemperie y en configuración de simple barra con seis (6) posiciones de línea entrada/salida de la subestación.
- Línea aérea de evacuación LAAT/400 kV SE Centro de Seccionamiento Guijo 400 kV - SEC Promotores Zarzón 400 kV:
 - Tiene como punto de origen el pórtico del Centro de Seccionamiento Guijo 400 kV mediante vano que entronca con el apoyo T-18 de la línea y termina en el apoyo T-57 pasando de éste al pórtico de la SEC Promotores Zarzón 400 kV.
 - Discurre por los términos municipales de Guijo de Coria y Pozuelo de Zarzón, ambos en la provincia de Cáceres, comunidad autónoma de Extremadura. Con una longitud total de 12,47 km, cuenta con 40 apoyos metálicos de celosía.



Jueves, 11 de abril de 2024

Aunque la línea es de doble circuito dúplex, sólo está proyectado tender un único circuito dúplex dejando el segundo de reserva.

- Se utilizará conductor de aluminio LA-510 con una sección de 516,8 mm².
- Subestación Colectora SEC Promotores Zarzón 400 kV:
 - Ubicada en el término municipal de Pozuelo de Zarzón (Cáceres), en la comunidad autónoma de Extremadura.
- La subestación colectora está constituida por:
 - Parque de 400 kV tipo AIS de intemperie y en configuración de simple barra con (3) posiciones de línea entrada/salida de la subestación. Se prevé un espacio de reserva para dos (2) posiciones de línea de 400 kV y una (1) posición de transformador de 400/132 kV de una potencia de 200 MVA.
 - Parque de 132 kV tipo AIS de intemperie y en configuración de simple barra con dos (2) posiciones de línea entrada de la subestación para las posibles incorporaciones de otros/as promotores/as (fuera del alcance de este proyecto y expediente).
- Línea subterránea de evacuación LSAT/400 kV SEC Promotores Zarzón- SE Zarzón (REE):
 - Tiene como origen el vértice PV-01 de la SEC Promotores Zarzón y como destino el vértice PV-23 de la SE Zarzón (REE).
 - Discurre por el término municipal de Pozuelo de Zarzón en la provincia de Cáceres, comunidad autónoma de Extremadura. Con una longitud total de 349 m., se trata de una línea subterránea de simple circuito dúplex.
 - Se utilizará conductor de aluminio HV XLPE 230/420kV 1x3000Cu + H 220 Cu/Alu. con una sección de 3.000 mm².
 - Todos los elementos de la infraestructura de evacuación de la energía eléctrica son compartidos con otras instalaciones de generación renovable de la zona con el mismo punto de conexión. FV Pinea y el resto de estas instalaciones se encuentran en estado de tramitación, en expedientes independientes (entre ellas FV Calzadilla, FV Guijo y FV Ahigal-Cerezo).



Jueves, 11 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto Planta Solar Fotovoltaica Pinea de 150 MW de potencia instalada fotovoltaica e infraestructura de evacuación, con punto de conexión a la red eléctrica en la subestación de transporte "Zarzón" (Pinofranqueado) 400 kV, en los términos municipales de Coria (Cáceres), Guijo de Coria (Cáceres) y Pozuelo de Zarzón (Cáceres), al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción, y a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Siendo el código del Área de Industria y Energía (EA0040560), en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avenida de Europa, nº1. 06071 – Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, citando en el asunto, "Alegaciones al proyecto PSF Pinea Pfof-1122".

Cualquier interesado/a podrá consultar el documentación técnica y ambiental, disponibles a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/0aab50aea2fe44bcacf162ccd69a7067d3d5ceb1>

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0070

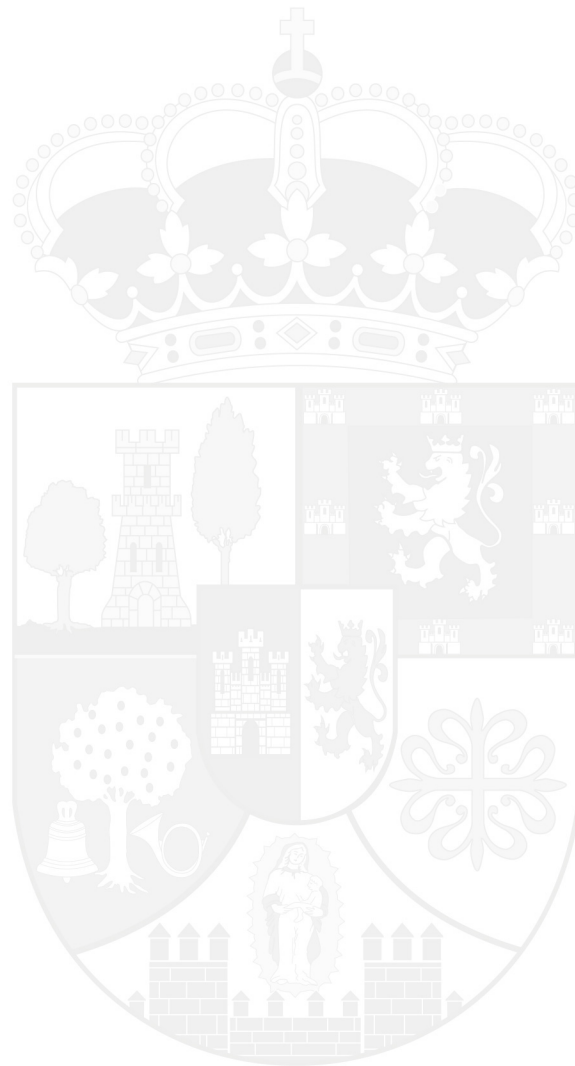
Jueves, 11 de abril de 2024

de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 9 de abril de 2024

Antonio J. Sánchez Conejero

DIRECTOR DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Misión Comercial Directa Multisectorial Bruselas 2024 - Programa PYME Global 2024.

BDNS (Identif): 753792.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753792>

La Cámara de Comercio de Cáceres, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, para la participación en la Misión Comercial Directa que se celebrará en Bruselas (Bélgica) los días 27 al 30 de mayo de 2024.

Primero. Beneficiarios/as.

Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

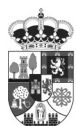
Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el número estimado de empresas beneficiarias de 6.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Misión Comercial Directa Multisectorial a Bruselas (Bélgica) 2024.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cáceres. Además, puede consultarse a través de la web:



Jueves, 11 de abril de 2024

<https://sede.camara.es/sede/caceres>

Cuarto. Cuantía.

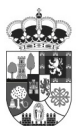
La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 5.125,5 euros, sobre un presupuesto máximo de 6.030 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 11.637,99 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cáceres, será de 5.607,99 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Economía, Empresa y Comercio de la Junta de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 22 de abril de 2024. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web <https://sede.camara.es/sede/caceres>.

caceres, 10 de abril de 2024
Raúl Iglesias Durán
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes San José

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia n.º 69 de fecha 10 de abril de 2024, referente a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria,

Donde dice:

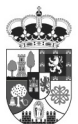
Se convoca a todos/as los/as regantes, propietarios/as e interesados/as, para el próximo día 08 de Abril de 2022 (Viernes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de esta Comunidad de Regantes, que se va a celebrar, en la Casa de Cultura de este Municipio, sita en c/ La Fábrica, n.º 13, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
2. Presentación y aprobación de las cuentas generales del año 2021.
3. Normas de campaña de riego año 2022.
4. Informaciones varias: explicación obras, etc...
5. Ruegos y Preguntas.

Debe decir:

Se convoca a todos/as los/as regantes, propietarios/as e interesados/as, para el próximo día 18 de Abril de 2024 (Jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de esta Comunidad de Regantes, que se va a celebrar, en la Casa de Cultura de este Municipio, sita en c/ La Fábrica, n.º 13, con arreglo al siguiente:



Jueves, 11 de abril de 2024

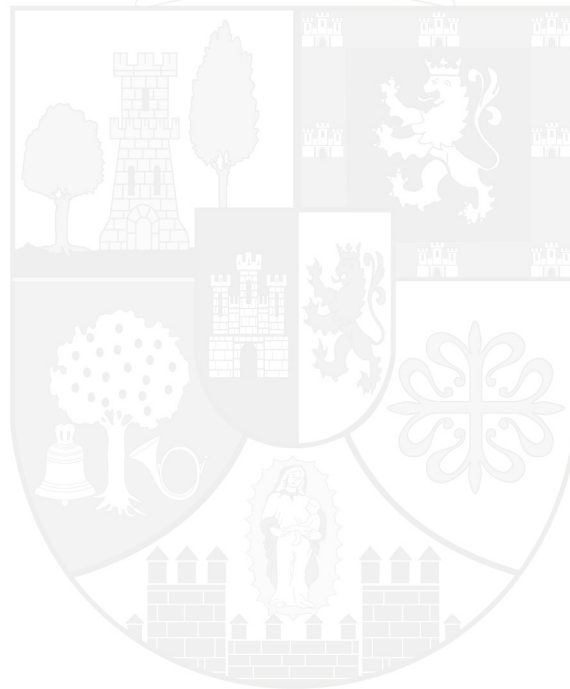
ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
2. Presentación y aprobación de las cuentas generales del año 2023.
3. Elecciones miembros del Consejo Rector y Jurado de riego.
4. Informaciones varias: explicación obras, Proyecto SEIASA, etc...
5. Ruegos y Preguntas.

Navaconcejo, 10 de abril de 2024

Francisco Acera Amores

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES



Jueves, 11 de abril de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

ANUNCIO. Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

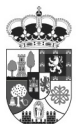
Los/as titulares de los contratos de suministro de agua correspondientes a las direcciones de suministro detalladas a continuación, deberán realizar el pago del importe pendiente señalado en un plazo no superior a 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el B.O. de la provincia de Cáceres.

Para ello deberán personarse en cualquier oficina de Banca Pueyo, Banco Sabadell o mediante tarjeta bancaria en la oficina de Ambling en Alcuéscar presentando la carta de pago recibida en su domicilio, dentro del plazo señalado en la misma. Para cualquier tipo de consulta pueden hacerlo a los números de teléfono 927 12 00 27 y 630 37 95 75, o vía correo electrónico a

ayuela@ambling.es

Transcurrido este plazo, todos los contratos que no hayan realizado los pagos serán objeto de corte de suministro.

Alcuéscar, 5 de abril de 2024
Ambling Ingeniería y Servicios SL
DELEGADO DEL SERVICIO



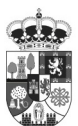
Jueves, 11 de abril de 2024

MUNICIPIO ALBALA_ TRIMESTRE 4/2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00053	06996830T	OLIVO 008 00	43,21 €
00434	15353291D	JUANA SANGUINO 003 00	25,53 €
00699	51954555Q	PURA 007 00	49,64 €
00778	06983988S	DESAPARECIDOS 023 00	48,03 €
00810	00000000T	LOS CORTIJOS 001 00	27,97 €

MUNICIPIO ALCUESCAR_ TRIMESTRE 4/2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00072	06883398G	FUENTE DEL CASTAÑO 077 00	40,32 €
00080	06981623L	MARCELINO BARRERA 005 00	49,46 €
00141	00000000T	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 009 00	40,32 €
00197	06935916J	FUENTE DEL CASTAÑO 088 00	43,98 €
00203	75983214T	FUENTE DEL CASTAÑO 078 00	34,53 €
00230	06924547Y	FUENTE DEL CASTAÑO 081 00	515,61 €
00382	06920721K	MADRID 015 00	39,41 €
00447	06963420D	PILAR VIEJO 020 CO	43,04 €
00502	06963420D	ALPOZATA 033 00	36,15 €
00700	00000000T	CACERES 021 00	35,34 €
00819	06934386R	POCITO 012 00	34,53 €
00825	06936980L	REAL 009 00	47,64 €
00854	06825046A	CAÑADA SN 00	37,72 €
00857	28957507R	POCITO 15A 00	34,53 €
01050	06930824G	HERNAN CORTES 046 00	65,06 €
01321	00000000T	SAN JUAN 015 00	46,72 €
01435	06925560F	LUIS CHAMIZO 004 00	43,07 €
01449	006888339	LUIS CHAMIZO 025 00	42,15 €
01709	07019665L	VIRGEN DEL PILAR 018 00	41,24 €
01710	08562524S	VIRGEN DEL PILAR SN 00	36,97 €
02092	28943831X	JUAN RAMON JIMENEZ 010 00	104,66 €



Jueves, 11 de abril de 2024

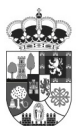
ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
02268	28957507R	CAÑADA SN 38 3	102,37 €
02271	07604540C	MARCELINO BARRERA 064 BJ	65,06 €
02274	28966867T	LOS HUERTOS 002 01 H	45,81 €
02289	76025837G	EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 012	46,72 €
02348	15972087J	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 12	61,85 €
02418	76030534D	TRAVESIA FUENTE DEL CASTAÑO 7	52,21 €

MUNICIPIO ALDEA DEL CANO_ TRIMESTRE 4/2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00079	00000000T	CERVANTES 027 00	25,53 €
00126	06813997V	GABRIEL Y GALAN 008 00	30,41 €
00154	00000000T	REAL 020 00	26,34 €
00201	06746368P	JOSE MARÍA LÓPEZ MAYA 006 00	25,53 €
00226	06813913W	JOSE MARÍA LÓPEZ MAYA 47B 00	25,53 €
00296	76033077E	MARCOS MORCILLO 013 00	32,24 €
00309	06813913W	LA CRUZ 018 00	25,53 €
00356	76020650S	NUEVA 002 00	33,15 €
00423	75989188V	PEDRO CAMPON 006 00	62,69 €
00537	75989181X	GENERAL LLORENS 028 00	33,15 €
00583	06818226Z	AVENIDA DE LA CONSTITUCION SN 00	32,24 €
00637	094671398	CALVARIO 012 00	35,90 €
00752	06773804M	CARRETERA DE LA ESTACION SN 00	25,53 €
00775	51889927H	BADAJOS 002 00	105,40 €

MUNICIPIO ARROYOMOLINOS_ TRIMESTRE 4/2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00047	06871005P	CORREDERA 028 00	34,98 €
00691	75983578L	JUDERIAS 018 00	51,24 €



Jueves, 11 de abril de 2024

MUNICIPIO CASAS DON ANTONIO_ TRIMESTRE 4/2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00037	36447571T	OBISPO PAVON 003 00	39,55 €
00173	06960300V	GENERAL FRANCO 009 00	60,98 €
00178	50415255Z	DOMINGO JULIO GOMEZ FRANCO 001 00	35,90 €

MUNICIPIO MONTANCHEZ_ TRIMESTRE 4/2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00238	06823989G	LA CORTE 012 00	34,53 €
00307	00000173N	PEÑA REDONDA 037 00	35,34 €
00361	06990752V	POZO CONCEJO 012 BJ	37,78 €
00446	01833462V	CENTENAL 047 00	87,58 €
00513	28953305P	OBISPO SENSO 015 01	35,34 €
00516	06775165D	OBISPO SENSO 058 00	36,15 €
00705	06977009M	REJOYUELA 008 00	52,21 €
00712	06935856E	GRANADILLA ALTA 20A	38,60 €
00900	06909155R	CASTILLO 027 00	34,53 €
00980	08658245X	HELECHAL 071 00	34,53 €
01176	75973586D	CENTENAL 003 01	39,41 €
01273	06905524G	JUAN CARLOS I 001 00	36,97 €
01307	28959790F	PL. DE LA CONSOLACION 010 00	43,07 €
01355	06862922K	BAUTISTA BALSET 012	36,15 €
01446	06889372K	VIRGEN DE LOS REMEDIOS 27A 01	34,53 €
01538	00020217T	COSO 022 00	34,53 €
01705	A28008605	GENERAL MARGALLO 001 BJ I	44,10 €
01771	14892219H	GRANADILLA ALTA 13A	117,92 €
01819	28944638N	CANAPE SN PA	8132,67 €
01926	X8508047W	DULCE CHACON 002	68,28 €

